



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 146 M

• 30 de abril 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Irma Bermúdez Bocanegra

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE LA REVISIÓN,
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA
ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación que contienen el Informe General Ejecutivo y los Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2019, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que en fecha 30 de abril del 2020 el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019, mediante oficio número SG-0751/2020, suscrito por el Ing. Carlos Herrera Tello, Secretario de Gobierno; en cumplimiento al artículo 60 fracción VIII la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 29 de enero de 2021 mediante oficios número ASM/083/2021 suscrito por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019.

Que el 5 de febrero de 2021 se presentó a la Mesa Directiva del Congreso del Estado oficio N° LXXIV/CIASM/002/2021 signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán mediante el cual hace de conocimiento de la presentación del Informe General Ejecutivo de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, así como los Informes Individuales del Resultados de la revisión del mismo Instrumento, para su trámite correspondientes.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 23 de febrero del 2021, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual se presentan los Informes General Ejecutivo e Individuales de las auditorías Resultantes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, elaborados por la Auditoría

Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Con fecha 14 de abril del 2021 mediante oficio N° LXXIV/CIASM/026/2021, signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó a la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Análisis realizado por la Comisión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a los Informes General Ejecutivo e Individuales de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2019, para los efectos legales conducentes.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el 20 de abril de 2021, se dio lectura de la Comunicación mediante el cual remite el Análisis realizado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes conclusiones:

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción XV y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General Ejecutivo, Individuales y

Específico de auditoría Resultantes de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Entidades, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 52, 53, 58, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y es obligación del Titular del Poder Ejecutivo presentar cada año al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior, en cumplimiento al artículo 60 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a las facultades del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que le otorga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, la Auditoría Superior de Michoacán, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2019, entregando el Informe General e Individuales de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal del Año 2019.

Que el Gobierno del Estado deberá elaborar la Cuenta Pública, con la información contable, presupuestaria y programática, que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 29 de marzo de 2019 vigente en el momento en que fue fiscalizada la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2019.

Los trabajos desarrollados profesionalmente, se encaminan a verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales, que regulan el actuar de los Órganos de Gobierno, por citar algunos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Disciplina Financiera

de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Decretos Legislativos números 120 y 121 que contienen la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2019 respectivamente, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 31 de diciembre del 2019; así como, los Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); las Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG); Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que, la Auditoría Superior de Michoacán, revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, vigilancia, fiscalización técnica oportuna, imparcialidad, confiabilidad, definitividad, en forma simultánea, anual posterior, externa, independiente y autónoma.

La Auditoría Superior de Michoacán inició los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Plan Anual de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo Legislativo Número 342 y 414 de fechas 28 de diciembre de 2019 y 12 de junio de 2020 respectivamente, así como los acuerdos relativos a la glosa del Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborados por las diferentes Comisiones del H. Congreso del Estado.

La Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico Fiscalizador del H. Congreso del Estado de Michoacán, realizó los trabajos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133, 134 fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo; 82 fracción VI, 105 fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10 fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 9 fracción VI, 49 fracción V y 50 fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, y a los trabajos de fiscalización practicados, se presentó el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización

Superior de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial; mismo que fue presentado de la siguiente manera:

ÍNDICE			
		Introducción	1
I		La valoración de que la Cuenta Pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable	5
II		El resultado de la Gestión Financiera:	20
	II.I	Auditoría de Cumplimiento:	43
	II.I.I	U.P.P. 02 Poder Judicial	44
	II.I.II	U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración	59
	II.I.III	U.P.P. 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	105
	II.I.VI	U.P.P. 09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	116
	II.I.V	U.P.P. 10 Secretaría de Desarrollo Económico	125
	II.I.VI	U.P.P. 11 Secretaría de Turismo	134
	II.I.VII	U.P.P. 12 Secretaría de Educación en el Estado	148
	II.I.VIII	U.P.P. 14 Secretaría del Migrante	159
	II.I.IX	U.P.P.16 Secretaría de Seguridad Pública	168
	II.I.X	Partida presupuestal 61212 Edificaciones para la Seguridad Pública, Policía y Tránsito, respecto a la APP contratada (Auditoría Especial).	182
	II.I.XI	Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar)	187
	II.I.XII	U.P.P. 17 Secretaría de Salud	209
	II.I.XIII	U.P.P. 18 Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDDET)	218
	II.I.XIV	U.P.P. 19 Secretaría de Contraloría	238
	II.I.XV	U.P.P. 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH)	260
	II.I.XVI	U.P.P. 21 Secretaría de Cultura	270
	II.I.XVII	U.P.P. 22 Inversión Municipal	284
	II.I.XVIII	U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras	287
	II.I.XIX	U.P.P. 31 Instituto del Artesano Michoacano	303
	II.I.XX	U.P.P. 33 Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	324
	II.I.XXI	U.P.P. 35 Sistema Michoacano de Radio y Televisión	340
	II.I.XXII	U.P.P. 36 Centro de Convenciones de Morelia	351
	II.I.XXIII	U.P.P. 37 Parque Zoológico "Benito Juárez"	364
	II.I.XXIV	U.P.P. 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	390
	II.I.XXV	U.P.P. 40 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	403
	II.I.XXVI	U.P.P. 42 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	413
	II.I.XXVII	U.P.P. 46 Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo	425
	II.I.XXVIII	U.P.P. 48 Instituto de Vivienda de Michoacán de Ocampo	437

ÍNDICE			
	II.I.XXIX	U.P.P. 49 Comisión Forestal del Estado	446
	II.I.XXX	U.P.P. 50 Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	454
	II.I.XXXI	U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	464
	II.I.XXXII	U.P.P. 52 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	473
	II.I.XXXIII	U.P.P. 54 Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	489
	II.I.XXXIV	U.P.P. 58 Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	497
	II.I.XXXV	U.P.P. 73 Comisión Coordinadora del Transporte Público	510
	II.I.XXXVI	U.P.P. 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	532
	II.I.XXXVII	U.P.P. 81 Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	540
	II.I.XXXVIII	U.P.P. 82 Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	559
	II.I.XXXIX	U.P.P. 87 Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	570
	II.I.XL	U.P.P. 90 Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	583
	II.I.XLI	U.P.P.93 Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	588
	II.I.XLII	U.P.P. 95 Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres	598
	II.I.XLIII	U.P.P. 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	608
	II.I.XLIV	U.P.P.100 Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	613
	II.I.XLV	U.P.P.102 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	622
	II.I.XLVI	U.P.P. A13 Fiscalía General del Estado de Michoacán	629
	II.I.XLVII	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros Número 106769-7	642
	II.II	Auditoría de Desempeño:	646
	II.II.I	U.P.P. 02 Poder Judicial	647
	II.II.II	U.P.P. 05 Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado	675
	II.II.III	U.P.P. 09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	701
	II.II.IV	U.P.P. 12 Secretaría de Educación en el Estado	727
	II.II.V	U.P.P. 14 Secretaría del Migrante	729
	II.II.VI	U.P.P.17 Secretaría de Salud	750
	II.II.VII	U.P.P. 18 Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACDET)	752
	II.II.VIII	U.P.P. 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH)	792
	II.II.IX	U.P.P. 42 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	809
	II.II.X	U.P.P. 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	830
	II.II.XI	U.P.P. 79 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	855
	II.III	Auditoría Financiera:	879
	II.III.I	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros Número 106769-7	880
	II.III.II	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros Número 1962	884
	II.IV	Auditoría de Obra:	891
	U.P.P. 08	Secretaría Comunicaciones y Obras Públicas	892
	II.IV.I	Modernización y ampliación de albercas y construcción de módulo de servicios en el centro deportivo Ejército de la Revolución de la Cabecera Municipal del municipio de Morelia, Michoacán	
	II.IV.II	Remodelación y mejoramiento de imagen en la plaza Miguel Hidalgo, en la Cabecera Municipal del municipio de Huetamo, Michoacán	
	II.IV.III	Construcción de plaza principal de la localidad de Nurio, en el municipio de Paracho, Michoacán	
	II.IV.IV	Rehabilitación y mejoramiento de estadio de béisbol "General Francisco Villa", primera etapa, unidad deportiva Ejército de la Revolución, en la Cabecera Municipal del municipio de Morelia, Michoacán.	

ÍNDICE			
	II.IV.V	Construcción de Casetas de Control de acceso a la Isla de la Palma en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	
	II.IV.VI	Remodelación del acceso principal y barda perimetral de la secundaria federal, Miguel Hidalgo y Costilla, en la Cabecera Municipal del municipio de Huetamo, Michoacán	
	II.IV.VII	Construcción de estacionamiento en la Escuela Secundaria Federal, Miguel Hidalgo y Costilla, en la Cabecera Municipal del municipio de Huetamo, Michoacán	
	II.IV.VIII	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento horizontal y vertical del camino: Crescencio Morales – El Capulín, del km 0+000 al 1+ 300(orienté), ubicado en el municipio de Zitácuaro, Michoacán	
	II.IV.IX	Cercados perimetrales y Accesos a viviendas de la localidad de Nuevo Chihuero, municipio de Huetamo, Michoacán	
	II.IV.X	Construcción de terracerías Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico y Concreto Hidráulico, Señalamiento Vertical y Horizontal de Camino de Acceso al CERESO, Lázaro Cárdenas, Michoacán	
	II.IV.XI	Construcción del nuevo centro de población “El Chihuero”, Municipio de Huetamo, Michoacán	
	U.P.P. 09	Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario	897
	II.IV.XII	Construcción y Rehabilitación de caminos saca cosechas (Nuevo Parangaricutiro)	
	II.IV.XIII	Construcción y Rehabilitación de caminos saca cosechas (San Antonio)	
	U.P.P. 58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	903
	II.IV.XIV	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.	
	II.IV.XV	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos.	
	II.IV.XVI	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora.	
	II.IV.XVII	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro	
	II.IV.XVIII	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes	
	II.IV.XIX	Instituto Tecnológico Superior PURHÉPECHA	
	II.IV.XX	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	
	II.IV.XXI	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo	
	U.P.P. 48	Instituto de Vivienda de Michoacán de Ocampo	910
	II.IV.XXII	Construcción de vialidad.	
	II.IV.XXIII	Aportación de Reserva Territorial	
	U.P.P. 08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en carácter de Liquidador de la Junta de Caminos	916
	II.IV.XXIV	Rehabilitación del camino Cuitzeo–Puruándiro-Zináparo. Tramos aislados 3.00 Kilómetros	
	II.IV.XXV	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros Número 1962	921
III		Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos.	931
IV		La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades.	969
V		El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares.	1016
VI		Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.	1057
VII		Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas, así como el estado vigente de los sujetos involucrados.	1100
VIII		La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público.	1102
IX		La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades.	1107

ÍNDICE			
X		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	1124
XI		Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas.	1126
XII		Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.	1179
XIII		La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los órganos constitucionales autónomos.	1182
XIV		Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.	1186
XV		Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.	1191
XVI		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	1227

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, precisa en su artículo 31, párrafo tercero y cuarto, que el Congreso del Estado se ocupará de revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Haciendas Municipales, correspondientes al año anterior, así como la aplicación de los recursos públicos asignados a las entidades paraestatales y otras que dispongan de autonomía. Por lo que dicha revisión y dictamen, el Congreso del Estado la hará con base en el Informe de Resultados que para tal efecto realice la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos de ley.

Derivado de lo anterior, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, le confiere la facultad y competencia a la Auditoría Superior de Michoacán de revisar, evaluar y fiscalizar las Cuentas Públicas del Estado y de los Ayuntamientos, consejos municipales, comunidades o concejos indígenas y ciudadanos, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen recurso públicos.

Por lo que la actividad de fiscalización se ha efectuado conforme a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron dichos Entes Públicos Fiscalizables se hayan ajustado a los criterios señalados en los presupuestos de ingresos y egresos, administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos, la ejecución de obra pública y el cumplimiento de los ordenamientos legales que los regulan, así como, verificar el cumplimiento de las metas y objetivos

contenidos en sus planes y programas con relación a la normatividad aplicable.

Ahora bien, el presente Informe General Ejecutivo integra el resultado de la Fiscalización Superior, que fue realizada al contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales del ejercicio fiscal 2019, y podemos afirmar que estos instrumentos, contienen un informe imparcial del desempeño del Gobierno, de los Ayuntamientos y de los entes fiscalizados, el cumplimiento de metas de los programas, la evaluación de las políticas públicas, así como la observancia del marco jurídico que permita hacer una evaluación objetiva de la administración gubernamental.

Para tal efecto, la fiscalización se realizó con base al Plan Anual de Fiscalización 2019, respetando siempre los principios de legalidad, imparcialidad y confidencialidad, conforme a una cultura organizacional de responsabilidad y transparencia que da confianza en los resultados del actuar, fomentando así, la prevención de medidas correctivas y la rendición de cuentas.

Los resultados de la fiscalización a la información financiera de los recursos públicos que se muestran, se derivan de técnicas y procedimientos de auditoría que involucran el análisis, la evaluación, la revisión, la confirmación, la observación y la verificación de evidencias operativas físicas y documentales, dentro de un marco técnico, normativo y metodológico que permite tener mayor certeza respecto de las muestras, alcances y tipos de auditorías que fueron determinadas para este efecto, por lo que incluyen la globalización de los informes individuales. Podemos decir, que, en particular, la fiscalización de las Cuentas Públicas referidas del ejercicio fiscal 2019, representó un reto de magnitudes diversas; en primer término, el desafío propio,

el de convertir a esta institución en un instrumento vital para el combate a la corrupción, la impunidad, la rendición efectiva de cuentas y la transparencia en el ejercicio público y, con ello, se concrete en hechos del buen gobierno y en confianza ciudadana.

Decidimos impulsar una fiscalización horizontal, ampliando el número de entidades revisadas, y en mayo de 2020, propusimos que se realizarán 224 auditorías, el mayor número en la historia de la rendición de cuentas de Michoacán, estableciendo, desde el punto de vista cualitativo dos elementos fundamentales, también, por vez primera, pudimos conocer el estado que guardan los entes auditados en materia de control interno, y la planeación de la fiscalización se realizó de conformidad con un estudio jurídico profundo en relación con la competencia efectiva de la entidad estatal de fiscalización desde el marco constitucional, lo que debe traducirse en acciones de prevención y sanciones efectivas, entregando, íntegramente los productos requeridos por la ley, además, también, por vez primera, los informes de presuntas responsabilidades administrativas, que ya se dirigieron a las áreas investigadoras, y cumpliendo con el principio de máxima publicidad, dichos informes están ya disponibles en sus versiones públicas en la página electrónica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Parte de este reto, lo fue la emergencia sanitaria derivada del virus SARS COV 2 que está afectando a todos los estados y países del mundo; y sí bien, las entidades federal y estatales de fiscalización, tuvieron dificultades para la realización de sus planes de fiscalización, incluso la Auditoría Superior de la Federación alcanzo un 70 por ciento de cumplimiento en su informe de Octubre a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin embargo, esto no limitó a la Auditoría Superior de Michoacán que dispone, el día de hoy de la entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas así como la presentación de los informes individuales que se hayan concluido durante dicho periodo, representando un gran desafío, no solo por los tiempos requeridos, sino que también por los recursos humanos necesarios para su realización.

Ello fue posible, gracias al liderazgo, las medidas sanitarias de prevención, el trabajo solidario con profesionalismo y compromiso institucional de las y los servidores públicos de esta Entidad de Fiscalización, a quienes se les reconoce en la medida del reto que enfrentamos y supimos resolver como institución.

Precisándose que, las únicas entidades que no fue posible fiscalizar lo fueron los municipios de Gabriel Zamora y Nahuatzen, toda vez que, el primero cerró totalmente sus instalaciones como medidas preventivas frente al COVID-19 y fue imposible el acceso a la revisión respectiva, y el segundo no presentó su cuenta pública, imposibilitando la revisión respectiva, aunado a ello, es conveniente mejorar

el contenido de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones legales en materia de responsabilidades, respecto a la obligatoriedad y responsabilidades derivadas de la rendición de cuentas, a efecto de que se tipifique como falta administrativa totalmente grave la omisión de presentar en tiempo y forma las cuentas públicas y demás instrumentos de la rendición de cuentas a las instancias correspondientes para su respectiva revisión, además de proponer se tipifique como falta administrativa grave, el omitir la entrega-recepción en tiempo y forma, de las administraciones públicas municipales, por lo que, en este informe se precisan las sugerencias de reformas respectivas en el apartado correspondiente.

Los informes que se presentan permitirán revisar la conducción de las y los servidores públicos de la entidad, los cuales deben rendir cuentas para garantizar que el ejercicio del gasto público sea el que corresponde a las necesidades de la ciudadanía, y reconocemos que la fiscalización superior se ha convertido en un reto, de dimensiones logísticas, humanas, financieras e incluso tecnológicas, pero estamos ciertos, que la rendición de cuentas no debe ser, nunca más en Michoacán, un acto de simulación, pues esto incrementa la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones del Estado. Quiero agradecer a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán, su apoyo incondicional, en materia presupuestal y normativa sin lo cual no hubiera sido posible alcanzar este resultado, histórico en cuanto a su forma y fondo, para la fiscalización superior en Michoacán.

FRACCIÓN I.

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

El Poder Ejecutivo presentó al Congreso del Estado, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada en disco magnético a este Órgano Técnico, a través de la Comisión Inspectoradora, mediante oficio número LXXIV/CIASM/039/2020 de fecha 8 de mayo de 2020.

La Secretaría de Finanzas y Administración presentó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la cual contiene la información siguiente:

Tomo I	Cuenta Pública Consolidada
Tomo II	Poder Ejecutivo
Tomo III	Poder Legislativo
Tomo IV	Poder Judicial
Tomo V	Organismos Autónomos
Tomo VI	Entidades Paraestatales

Con base en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Decreto número 121 de fecha 31 de diciembre de 2018, se verificó el número de Unidades Programáticas Presupuestarias que dieron cumplimiento a la integración y presentación del expediente financiero para efectos de la Integración y Consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019, de lo cual resultó lo siguiente:

ENTIDADES	UPPS	PRESENTAN EXPEDIENTE	% CUMPLIMIENTO
Sector Central	31	31	100
Sector Paraestatal	41	38	93
Organismos Autónomos	6	6	100
Poder Legislativo	1	1	100
Poder Judicial	1	1	100
TOTAL	80	77	96

Como se observa en el cuadro que antecede, de las 80 ochenta Unidades Programáticas Presupuestarias que se enlistaron en el Presupuesto de Egresos, la totalidad de Entidades del Sector Central y los Poderes del Estado integraron expediente financiero para efectos de la integración y consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2019.

De la totalidad de Organismos Autónomos con base en el Presupuesto de Egresos fueron 6 seis; sin embargo, es importante precisar que con fecha 19 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 123, en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el cual establece en el Artículo Transitorio Quinto que: "En términos del artículo transitorio cuarto del Decreto 631 a través del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los recursos humanos, presupuestales, financieros, materiales y de operatividad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se tendrán por transferidos al órgano autónomo denominado Fiscalía General del Estado de Michoacán..."; por lo que, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2019, contiene 7 siete expedientes financieros con características de organismos autónomos, al incluir a la Fiscalía General del Estado de Michoacán para efectos de la integración y consolidación de la Cuenta Pública.

De las 41 cuarenta y un Entidades Paraestatales enlistadas en el Presupuesto de Egresos, 38 treinta y ocho de las mismas integraron expediente de información

financiera; sin embargo, de 3 tres Entidades no se localizó información para efectos de consolidación de la Cuenta Pública, las cuales se describen a continuación:

UPP	CONCEPTO
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
73	Comisión Coordinadora del Transporte Público
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

De la normativa en materia de armonización contable, se expone lo siguiente:

TOMO I.

CONSOLIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

De la verificación a los formatos que integran el expediente financiero de la Consolidación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2019, se integró y consolidó en su totalidad a los Poderes y los Organismos Autónomos, obteniendo que el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, así como las Notas a los Estados Financieros, reúnen los requisitos que establece el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal contenidos en el Manual General de Contabilidad Gubernamental con reformas al 27 de septiembre de 2018; y con la Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable con reformas al 27 de septiembre de 2018 emitidas por el CONAC.

TOMO II.

PODER EJECUTIVO

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Ejecutivo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
Estado de Actividades	X	
Estado de Situación Financiera	X	
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	
Estado Analítico del Activo	X	

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
Estado de Flujos de Efectivo	X	
Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato Libre)	X	
Notas a los Estados Financieros de Desglose	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden		X
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)	X	
Clasificación Administrativa	X	
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto)	X	
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto)	X	
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	
Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	X	
Intereses de la Deuda	X	
Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones		X
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
1. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Norma para establecer la estructura de la Información de la relación de las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del Gasto Federalizado y Reintegros	X	
Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras (Formato Libre)		X
Indicadores de Postura Fiscal	X	
2. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X	
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos	X	
3. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
6a. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

Con base en la tabla que antecede, no se localizaron las Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden, el estado del Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones, y la Relación de los Esquemas Bursátiles y Coberturas Financieras

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, se encontraron debilidades en las Notas a los Estados Financieros, debido a que en las Notas a los Estados Financieros de Desglose de la Información Contable, de acuerdo a lo señalado en el inciso a) NOTAS DE DESGLOSE, fracción I) Notas al Estado de Situación Financiera, Activo, concepto Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios), numeral 5, no se informa acerca del método de valuación en la cuenta de Almacén; asimismo, con base en lo establecido en el concepto Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, numeral 8, no se informa el método y monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, tasas aplicadas y criterios de aplicación de los bienes muebles e inmuebles, así como las características significativas del estado en que se encuentran los activos; y referente al numeral 1 del Pasivo2, que a la letra dice: Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos, se omite la información sobre la factibilidad de los pasivos.

De igual forma, con base en la fracción II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES, concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y

Jubilaciones, numeral 2, se encontraron deficiencias en la información respecto a convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, subvenciones, pensiones y jubilaciones.

Respecto al inciso c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, numeral 4. Organización y Objeto Social, inciso g), se omitió relacionar e informar de los fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales se es fideicomitente o fideicomisario; asimismo, de acuerdo con el numeral 8. Reporte Analítico del Activo, inciso a), no se localizó un señalamiento de la vida útil o de los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Los Formatos de la Información de Disciplina Financiera se localizaron en su totalidad y la estructura cumple con la normativa de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con reformas al 27 de septiembre de 2018.

De los formatos en materia de Transparencia, para efectos de la integración del expediente de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2019, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
NORMAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA		
NORMAS ANUALES		
Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	X	
Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	X	
Norma para la Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos	X	
Norma para Establecer la Estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos Base Mensual	X	
Norma para Establecer la Estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos Base Mensual	X	
NORMAS TRIMESTRALES		
Norma para establecer la estructura de la información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios	X	
Norma para establecer la estructura de la información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno	X	
Norma para establecer la estructura de la información que las Entidades Federativas deberán presentar relativa a las Aportaciones Federales en materia de Salud y los Formatos de Presentación: Personal Comisionado o con Licencia, Pagos Retroactivos, Pagos diferentes al costo asociado a las Plazas	X	

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA	
	SI	NO
Normas y modelo de información relativa a los formatos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública	X	
Norma para establecer la estructura de los formatos de información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales	X	
Norma para establecer la estructura de la información que las Entidades Federativas deberán presentar respecto de las Aportaciones Federales de los Fondos Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos y los Formatos de Presentación	X	
Norma para establecer el formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas		X

Como se aprecia en la tabla que antecede, no se localizó la Norma para establecer el formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas.

Respecto a los formatos en materia de salud, de acuerdo a la NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, concepto Precisiones a los formatos, numeral 6, inciso B) De la publicación en la páginas de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, inciso c) y d), se omite la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo; así como, lo señalado en el inciso e, relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria; inciso f), relación de personas contratadas por honorarios; inciso g), analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

TOMO III.

PODER LEGISLATIVO.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Legislativo, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
Estado de Actividades	X	
Estado de Situación Financiera	X	
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	
Estado Analítico del Activo	X	
Estado de Flujos de Efectivo	X	
Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)	X	
Notas a los Estados Financieros de Desglose	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden	X	
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)	X	
Clasificación Administrativa	X	
Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)	X	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	X	
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	
Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	X	
Intereses de la Deuda	X	
Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones		X
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)		X
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las Cuentas Bancarias productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos		X
Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros		X
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras (Formato libre)		X
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA	
	SI	NO
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X	
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos	X	
7b. Proyecciones de Egresos	X	
7c. Resultados de Ingresos	X	
7d. Resultados de Egresos	X	
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios	X	

Con base en la tabla que antecede, no se localizaron: el Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones; la Relación de Bienes Inmuebles que contienen el Patrimonio; la Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las Cuentas Bancarias productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos; las Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros; y la Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, se encontraron debilidades en las Notas a los Estados Financieros, debido a que en las Notas a los Estados Financieros de Desglose de la Información Contable, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) NOTAS DE DESGLOSE, fracción I) Notas al Estado de Situación Financiera, Activo, concepto Bienes Muebles, Intangibles, numeral 8, se omite informar el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos; asimismo, respecto a lo señalado en la fracción

IV) *Notas al Estado de Flujo de Efectivo, numeral 2, omite presentar la conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.*

Con base en lo señalado en el inciso b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN), no se enlistan las cuentas presupuestarias, en las Notas de Memoria.

Respecto de las Notas de Gestión Administrativa, y de acuerdo a lo establecido en el inciso c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, numeral 2, omitieron datos del panorama económico y financiero; así como, historia señalada en el numeral 3; omisión de fideicomisos referidos en el numeral 4, inciso g; falta de políticas contables significativas, señaladas en el numeral 6; omisión de reportes de los activos, establecidos en el numeral 8; procesos de mejora, señalados en el numeral 13; eventos posteriores al cierre, referidos en el numeral 15; y partes relacionadas que pudieran ejercer influencia en la toma de decisiones, establecidos en el numeral 16.

TOMO IV.

PODER JUDICIAL.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Judicial, resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
1. EXPEDIENTE FINANCIERO		
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE		
Estado de Actividades	X	
Estado de Situación Financiera	X	
Estado de Variación en la Hacienda Pública	X	
Estado de Cambios en la Situación Financiera	X	
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	X	
Estado Analítico del Activo	X	
Estado de Flujos de Efectivo	X	
Informes sobre Pasivos Contingentes (Formato libre)	X	
Notas a los Estados Financieros de Desglose	X	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden	X	
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa	X	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA		
Estado Analítico de Ingresos (del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados)	X	
Clasificación Administrativa	X	
Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)	X	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	X	

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	X	
Endeudamiento Neto, Financiamiento menos Amortización	X	
Intereses de la Deuda	X	
Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones	X	
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA		
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	X	
Programas y Proyectos de Inversión (Formato libre)	X	
Indicadores de Resultados (Matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre)	X	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL		
Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF)	X	
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las Cuentas Bancarias Productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los Recursos Federales Transferidos	X	
Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros		X
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras (Formato libre)		X
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS		
1. Estado de Situación Financiera Detallado	X	
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos	X	
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto Plazo	X	
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	X	
4. Balance Presupuestario	X	
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado	X	
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto)	X	
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa)	X	
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional)	X	
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	X	
7a. Proyecciones de Ingresos		X
7b. Proyecciones de Egresos		X
7c. Resultados de Ingresos		X
7d. Resultados de Egresos		X
8. Informe sobre Estudios Actuariales	X	

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA	
	SI	NO
Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios		X

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

Con base en la tabla que precede, no se localizaron las Normas para establecer la estructura de información del formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros; la Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras; las proyecciones de Ingresos; Proyecciones de Egresos; Resultados de Ingresos; Resultados de Egresos; y la Guía de Cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cabe mencionar que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, presenta debilidades en las Notas a los Estados Financieros, con lo señalado en el inciso a) NOTAS DE DESGLOSE, fracción II) Notas al Estado de Actividades, concepto Gastos y Otras Pérdidas, numeral 1, al no localizarse información de los gastos extraordinarios, que en lo individual representen el diez por ciento o más del total de los gastos.

TOMO V. DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TOMO VI. DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Se realizó una revisión de la existencia de los principales documentos que deben contener los expedientes (archivos electrónicos) de los Organismos Autónomos y las Entidades Paraestatales, respecto de la información contable, presupuestaria y programática, así como de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA	
		SI	NO
31	Instituto del Artesano Michoacano.	X	
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.	X	
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión.	X	
36	Centro de Convenciones de Morelia.	X	
37	Parque Zoológico Benito Juárez.	X	
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	X	
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	X	
41	Instituto Electoral de Michoacán.	X	
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	X	

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA	
		SI	NO
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.	X	
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán.	X	
47	Telebachillerato Michoacán.	X	
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	X	
49	Comisión Forestal del Estado.	X	
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán.	X	
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	X	
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.	X	
53	Universidad Tecnológica de Morelia.	X	
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.	X	
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.	X	
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán.	X	
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.	X	
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	X	
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.		X
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Michoacán.	X	
73	Comisión Coordinadora del Transporte Público		X
74	Junta de Asistencia Privada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.	X	
75	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.	X	
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.	X	
79	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	X	
80	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán.	X	
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.	X	
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.	X	
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán.	X	
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	X	
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.	X	
87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.	X	
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	X	

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA	
		SI	NO
89	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo.	X	
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.	X	
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.	X	
94	Instituto de la Juventud Michoacana.	X	
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.		X
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.	X	
101	Universidad Tecnológica del Oriente.	X	
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	X	
103	Casa del Adulto Mayor.	X	
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán.	X	
	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán S.A. de C.V.	X	
	Fideicomiso de la Ciudad Industrial Morelia	X	
	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán.	X	
	Fideicomiso para el Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa.	X	
	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Reactivación y el Desarrollo Económico del Estado de Michoacán.	X	
	Fideicomiso Público del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Michoacán de Ocampo.	X	
	Fideicomiso de Inversión y Administración 1962 Teatro Mariano Matamoros	X	
	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros (106769)	X	
	Fondo de Apoyo a la Actividad Artesanal.	X	
	Fondo de Garantía Agropecuaria Complementaria para el Estado de Michoacán.	X	
	Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán.	X	
	Fomento Turístico de Michoacán.	X	
	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos.	X	
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	X	

NÚM. UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA	
		SI	NO
	Instituto Tecnológico Superior Purépecha.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro.	X	
	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.	X	
	Dirección de Pensiones Civiles del Estado.	X	
	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán.	X	
	Servicios de Salud Michoacán.	X	

Derivado de lo anterior, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal de 2019, en el tema de armonización contable de los Poderes, Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales, han tenido avances significativos en cuanto a la estructuración de los formatos en materia contable, presupuestaria, programática y de consolidación de la información financiera, observando áreas de oportunidad de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdos emitidos por el CONAC: Capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal que integran el Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de septiembre de 2018; Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, de fecha 30 de diciembre de 2013 con reformas al 29 de febrero de 2016; Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 octubre de 2016, con reformas al 27 de septiembre de 2018.

FRACCIÓN II.

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La información financiera de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2019, deberá presentarse de forma consolidada, entre los Poderes y Organismos Autónomos, en los temas de resultados de operación, situación financiera, flujos de efectivo, cambios y variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, con base en lo que estipula el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, publicada el 6 de octubre de 2014 con reformas al 27 de septiembre de 2018; así como el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 29 de febrero de 2016; y postulado básico de contabilidad gubernamental número siete de "la consolidación de la información financiera", publicado el 20 de agosto de 2009.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
PODERES Y AUTÓNOMOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(PESOS)

ACTIVO	2019	PASIVO	2019
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,880,549,903	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,565,757,147
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,789,311,509	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,513,642,914
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,574,372	Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	494,487,247
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	20,890,777	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	226,872,490
Otros Activos Circulantes	41,408,577	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	5,745,735,138	Otros Pasivos a Corto Plazo	383,052,530
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	9,183,815,837
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	257,980,809	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	16,829,341,721	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11
Bienes Muebles	4,932,657,641	Deuda Publica a Largo Plazo	16,333,128,946
Activos Intangibles	227,467,570	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(987,009,308)	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	32,457,645	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	16,333,128,957
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	25,516,944,794
Total de Activos No Circulantes	21,293,003,268	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total de Activos	27,038,738,406	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	10,148,918,133
		Aportaciones	9,781,439,687
		Donaciones de Capital	354,827,963
		Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	12,650,483
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	(8,627,124,521)
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,370,753,070
		Resultados de Ejercicios Anteriores	6,126,272,714
		Revalúos	(242)
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(17,124,150,063)
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,521,793,612
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	27,038,738,406

Fuente: Tomo I del Informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, reflejan Activos por un monto de 27 mil 038 millones 738 mil 406 pesos, de los cuales 5 mil 745

millones 735 mil 138 pesos son Circulantes, y 21 mil 293 millones 003 mil 268 pesos son No Circulantes; mientras que sus Pasivos ascienden a 25 mil 516 millones 944 mil 794 pesos, de cuyo monto 9 mil 183 millones 815 mil 837 pesos son Circulantes, y 16 mil 333 millones 128 mil 957 pesos son No Circulantes, de los cuales 16 mil 333 millones

128 mil 946 pesos corresponden a la Deuda Pública a Largo Plazo; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 1 mil 521 millones 793 mil 612 pesos.

PRUEBAS DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

El análisis de congruencia en la información financiera es un procedimiento cuyo objetivo es corroborar que la información financiera sea coherente, aplicando pruebas sobre la información contable, presupuestaria, programática y adicional derivada de las obligaciones de Ley de Disciplina Financiera.

Tal como se establece en el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deben asegurarse de que el sistema de contabilidad gubernamental refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de su gestión económico-financiera.

El análisis de congruencia permite validar si se cumple con las cualidades que debe contener la información financiera a producir por parte del ente público, con base en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, principalmente con las siguientes:

Utilidad: la información financiera es útil cuando provee los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan, satisfaciendo razonablemente las necesidades de los usuarios de la misma.

Confiabilidad: la información financiera es confiable cuando representa con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera; incluye información precisa, veraz y razonablemente correcta.

Por lo anterior, los informes y estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de las cuentas públicas, se elaboraron con base en lo establecido en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Se realizaron las siguientes pruebas de congruencia de la información financiera del ejercicio fiscal 2019:

IND	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total Pasivo (ESF)	25,516,944,794	+	Total Hacienda Pública/ Patrimonio (ESF)	1,521,793,612	=	Total Activo (ESF)	27,038,738,406	27,038,738,406	x	
2	Total Activo (ESF)	27,038,738,406	-	Total Pasivo (ESF)	25,516,944,794	=	Total Hacienda Pública/ Patrimonio (ESF)	1,521,793,612	1,521,793,612	x	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) (EA)	2,370,753,070	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) (ESF)	2,370,753,070	=	Cero	0	-	x	

ESF: Estado de Situación Financiera

EA: Estado de Actividades

ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO
PODERES Y AUTÓNOMOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(PESOS)

CONCEPTO	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE LA GESTIÓN	4,703,338,439
Impuestos	1,935,073,119
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	42,512,497

CONCEPTO	2019
Derechos	1,940,804,179
Productos	217,437,160
Aprovechamientos	271,226,253
Ingresos Por Venta De Bienes Y Servicios	295,964,327
Ingresos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	320,904
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	75,543,761,396
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones	75,543,761,396
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	90,904,491
Ingresos Financieros	29,211,116
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	61,693,375
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	80,338,004,326
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	43,002,058,400
Servicios Personales	35,773,685,381
Materiales y Suministros	1,276,218,908
Servicios Generales	5,952,154,111
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,857,968,628
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	779,466,305
Transferencias al resto del Sector Público	15,593,856,500
Subsidios y Subvenciones	989,332,342
Ayudas Sociales	1,475,264,176
Pensiones y Jubilaciones	2,415,097
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	15,057,256
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	2,452,272
Transferencias al Exterior	124,680
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,719,463,833
Participaciones	6,913,068,611
Aportaciones	6,113,750,947
Convenios	692,644,275
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,054,921,535
Intereses de la Deuda Pública	1,848,569,469
Comisiones de la Deuda Pública	195,843,971
Gastos de la Deuda Pública	10,452,365
Costos por Cobertura	55,730
Apoyos Financieros	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	332,838,860
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	247,872,545
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	84,966,315
INVERSIÓN PÚBLICA	0
Inversión Pública No Capitalizable	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,967,251,256
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,370,753,070

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Representan el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2019, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	4,703,338,439	5.85
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	75,543,761,396	94.03
Otros Ingresos y Beneficios	90,904,491	0.11
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	80,338,004,326	100.00

La tabla que antecede, muestra el 94.03 por ciento como porcentaje mayor, con base en el Total de Ingresos y otros Beneficios, corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 5.85 por ciento corresponde a los Ingresos Propios o de Gestión; es decir, que las finanzas del Gobierno del Estado, dependen en su mayoría de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que, la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Estado.

GASTOS DEL EJERCICIO 2019.

Representan los gastos de funcionamiento, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, intereses, otros gastos y pérdidas extraordinarias, entre otros.

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2019, en función al total del Gasto, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gasto de Funcionamiento	43,002,058,400	55.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,857,968,628	24.19
Participaciones y Aportaciones	13,719,463,833	17.60
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,054,921,535	2.64
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	332,838,860	0.43
Inversión Pública	0	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,967,251,256	100.00

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 55.15 por ciento en función al Total del Gasto del ejercicio fiscal 2019; seguido de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un 24.19 por ciento; consecuentemente el 17.60 por ciento por concepto de Participaciones y Aportaciones otorgadas.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo cual se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran en razón al total de dichos gastos, de la siguiente forma:

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	35,773,685,381	83.19
Materiales y Suministros	1,276,218,908	2.97
Servicios Generales	5,952,154,111	13.84
TOTAL	43,002,058,400	100.00

La tabla anterior, refleja que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa el 83.19 por ciento en función del total del gasto operativo; asimismo, durante el desarrollo de las actividades administrativas, el 2.97 por ciento del recurso se devengó en Materiales y Suministros, y el 13.84 por ciento del gasto de funcionamiento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS.

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	<u>4,794</u> 80,338	5.97
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF}{IT} \times 100$	<u>75,543</u> 80,338	94.03
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP}{IT} \times 100$	<u>1,935</u> 80,338	2.41
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP}{IPFL} \times 100$	<u>1,935</u> 4,794	40.36

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Captación de Ingresos Propios: la recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 5.97 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2019.

Captación de Ingresos de Origen Federal: los ingresos de origen federal durante el ejercicio 2019, representan el 94.03 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Captación Impositiva Global: la razón porcentual que guardan los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2019, fue de 2.41 por ciento.

Captación Impositiva Local: la captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2019, representa el 40.36 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Proporción del Gasto de Funcionamiento en función al Total de Gastos	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF}{TG} \times 100$	<u>43,002</u> 77,967	55.15
Servicios Personales en Total de Gastos de Funcionamiento	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP}{TGF} \times 100$	<u>35,773</u> 43,002	83.19
Servicios Personales en Función del Total del Gasto	SP=Servicios Personales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SP}{TG} \times 100$	<u>35,773</u> 77,967	46.04
Proporción de los Materiales y Suministros en función al Total del Gasto	MYS=Materiales y Suministros TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS}{TG} \times 100$	<u>1,276</u> 77,967	1.67
Proporción de los Servicios Generales	SP=Servicios Generales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SG}{TG} \times 100$	<u>5,952</u> 77,967	7.63

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: la gestión financiera reflejada en los Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado representó un 55.15 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2019.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de Servicios Personales sobre el total del Gasto de Funcionamiento, al término del ejercicio 2019, representó 83.19 por ciento.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: la aplicación del gasto de Servicios Personales en función al Gasto Total durante el año 2019 figuró el 46.04 por ciento.

Proporción de los Materiales y Suministros: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Materiales y Suministros sobre el Total del Gasto, al término del ejercicio 2019, representó el 1.67 por ciento.

Proporción de los Servicios Generales: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Servicios Generales sobre el Total del Gasto, al término del ejercicio 2019, simbolizó el 7.63 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TE=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TI}{TG} \times 100$	$\frac{80,338}{77,967}$	103.04
Ahorro/ desahorro	TI=Total de Ingresos TG=Total de Gastos	Número	TI-TG	80,338-77,967	2,371
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF}{IPFL} \times 100$	$\frac{43,002}{4,794}$	897.00

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Equilibrio: el equilibrio de los ingresos y los gastos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2019, lo cual reflejó una razón porcentual de 103.04, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

Ahorro/Desahorro: el resultado del ejercicio muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre del ejercicio 2019, se situó en 2 mil 371 millones de pesos como un ahorro, en el cual no se incluye dentro de los ingresos

y gastos, los ejecutados como fuente de financiamiento de empréstitos.

Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios: los gastos de funcionamiento muestran que en razón porcentual son 8 veces mayores que los ingresos propios.

Los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado se reflejan en los estados financieros que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019, y para efectos de la razonabilidad y congruencia de la información se reflejan los siguientes estados financieros:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PODER EJECUTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(PESOS)

ACTIVO	2019	PASIVO	2019
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	2,249,511,613	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,503,482,666
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,280,540,046	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,509,000,000
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,422,813	Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	494,487,247
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	614,872	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	226,841,490
Otros Activos Circulantes	40,908,660	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	4,584,998,004	Otros Pasivos a Corto Plazo	11,869,728
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	7,745,681,131
Inversiones Financieras a Largo Plazo	20,565,548,017	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	180,010,314	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,075,035,664	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,899,455,479	Deuda Publica a Largo Plazo	16,333,128,946
Activos Intangibles	125,291,420	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-790,677,966	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	32,457,645	Provisiones a Largo Plazo	0

ACTIVO	2019	PASIVO	2019
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	16,333,128,946
Otros Activos No Circulantes	0	Total del Pasivo	24,078,810,077
Total de Activos No Circulantes	38,087,120,573	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total de Activos	42,672,118,577	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	30,148,774,170
		Aportaciones	30,143,199,615
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	5,574,555
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-11,555,465,670
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,275,452,345
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,102,897,955
		Revalúo	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-16,933,815,970
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	18,593,308,500
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	42,672,118,577

Fuente: Tomo II del Informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, reflejan Activos por un monto de 42 mil 672 millones 118 mil 577 pesos, de los cuales 4 mil 584 millones 998 mil 004 pesos son Circulantes, y 38 mil 087 millones 120 mil 573 pesos son No Circulantes; mientras que sus Pasivos ascienden a 24 mil 078 millones 810 mil 077 pesos, de cuyo monto 7 mil 745 millones 681 mil 131 pesos son Circulantes, y 16 mil 333 millones 128 mil 946 pesos son No Circulantes, correspondiendo en su totalidad a la Deuda Pública a Largo Plazo; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 18 mil 593 millones 308 mil 500 pesos.

PRUEBAS DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

El análisis de congruencia en la información financiera es un procedimiento cuyo objetivo es corroborar que la información financiera sea coherente, aplicando pruebas sobre la información contable, presupuestaria, programática y adicional derivada de las obligaciones de Ley de Disciplina Financiera.

Tal como se establece en el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deben asegurarse de que el sistema de contabilidad gubernamental refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de su gestión económico-financiera.

El análisis de congruencia permite validar si se cumple con las cualidades que debe contener la información financiera a producir por parte del ente público, con base en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, principalmente con las siguientes:

Utilidad: la información financiera es útil cuando provee los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan, satisfaciendo razonablemente las necesidades de los usuarios de la misma.

Confiabilidad: la información financiera es confiable cuando representa con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera; incluye información precisa, veraz y razonablemente correcta.

Por lo anterior, los informes y estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de las cuentas públicas, se elaboraron con base en lo establecido en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Se realizaron las siguientes pruebas de congruencia de la información financiera del ejercicio fiscal 2019:

IND	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE SI NO	
1	Total Pasivo (ESF)	24,078,810,077	+	Total Hacienda Pública/ Patrimonio (ESF)	18,593,308,500	=	Total Activo (ESF)	42,672,118,577	42,672,118,577	x	
2	Total Activo (ESF)	42,672,118,577	-	Total Pasivo (ESF)	24,078,810,077	=	Total Hacienda Pública/ Patrimonio (ESF)	18,593,308,500	18,593,308,500	x	
3	Resultado Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	2,275,452,345	-	Resultado Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	2,275,452,345	=	Cero	0	-	x	

ESF: Estado de Situación Financiera

EA: Estado de Actividades

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(PESOS)

CONCEPTO	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE LA GESTIÓN	4,416,322,693
Impuestos	1,935,073,119
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	42,512,497
Derechos	1,940,790,444
Productos	198,786,693
Aprovechamientos	269,571,704
Ingresos Por Venta De Bienes Y Servicios	29,267,332
Ingresos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	320,904
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE LAS APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	75,501,705,647
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones	75,501,705,647
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	60,719,185
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	60,719,185
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	79,978,747,525
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	35,978,441,963
Servicios Personales	29,706,443,787
Materiales y Suministros	1,001,844,038
Servicios Generales	5,270,154,138
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,651,299,992
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,031,011,500

CONCEPTO	2019
Transferencias al resto del Sector Público	15,593,856,500
Subsidios y Subvenciones	989,332,342
Ayudas Sociales	1,019,502,617
Pensiones y Jubilaciones	2,415,097
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	15,057,256
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	124,680
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,708,004,747
Participaciones	6,913,068,611
Aportaciones	6,113,750,947
Convenios	681,185,189
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	2,054,921,535
Intereses de la Deuda Pública	1,848,569,469
Comisiones de la Deuda Pública	195,843,971
Gastos de la Deuda Pública	10,452,365
Costos por Cobertura	55,730
Apoyos Financieros	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	310,626,943
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	225,748,955
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	84,877,988
INVERSIÓN PÚBLICA	0
Inversión Pública No Capitalizable	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,703,295,180
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	2,275,452,345

Fuente: Estado de Actividades del Tomo II del Informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Representan el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2019, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión	4,416,322,693	5.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	75,501,705,647	94.40
Otros Ingresos y Beneficios	60,719,185	0.08
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	79,978,747,525	100.00

La tabla que antecede, muestra el 94.40 por ciento como porcentaje mayor, con base en el Total de Ingresos y otros Beneficios, corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 5.52 por ciento corresponde a los Ingresos Propios o de Gestión; es decir, que las finanzas del Gobierno del Estado, dependen en su mayoría de las Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que, la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los ingresos por Venta de Bienes y Servicios, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Estado.

GASTOS DEL EJERCICIO 2019.

Representan los gastos de funcionamiento, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, intereses, otros gastos y pérdidas extraordinarias, entre otros.

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Estatal durante el ejercicio 2019, en función al total del Gasto, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gasto de Funcionamiento	35,978,441,963	46.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,651,299,992	33.01
Participaciones y Aportaciones	13,708,004,747	17.64
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,054,921,535	2.64
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	310,626,943	0.40
Inversión Pública	0	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	77,703,295,180	100.00

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 46.30 por ciento en función al Total del Gasto del ejercicio fiscal 2019; seguido de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con un 33.01 por ciento; consecuentemente el 17.64 por ciento por concepto de Participaciones y Aportaciones otorgadas.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo cual se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran en razón al total de dichos gastos, de la siguiente forma:

GASTO DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	29,706,443,787	82.57
Materiales y Suministros	1,001,844,038	2.78
Servicios Generales	5,270,154,138	14.65
TOTAL	35,978,441,963	100.00

La tabla anterior, refleja que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa el 82.57 por ciento en función del total del gasto operativo; asimismo, durante el desarrollo de las actividades administrativas, el 2.78 por ciento del recurso se devengó en Materiales y Suministros, y el 14.65 por ciento del gasto de funcionamiento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS.

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la

gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	$\frac{4416}{79978}$	5.53
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF}{IT} \times 100$	$\frac{75501}{79978}$	94.40
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP}{IT} \times 100$	$\frac{1935}{79978}$	2.42
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP}{IPFL} \times 100$	$\frac{1935}{4416}$	43.82

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Captación de Ingresos Propios: la recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 5.53 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2019.

Captación de Ingresos de Origen Federal: los ingresos de origen federal durante el ejercicio 2019, representan el 94.40 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Captación Impositiva Global: la razón porcentual que guardan los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2019, fue de 2.42 por ciento.

Captación Impositiva Local: la captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2019, representa el 43.82 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Proporción del Gasto de Funcionamiento en Función al Total de Gastos	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF}{TG} \times 100$	$\frac{35978}{77703}$	46.30
Servicios Personales en Total de Gastos de Funcionamiento	SP= Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP}{TGF} \times 100$	$\frac{29706}{35978}$	82.57
Servicios Personales en Función del Total del Gasto	SP= Servicios Personales TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SP}{TG} \times 100$	$\frac{29706}{77703}$	38.23
Proporción de los Materiales y Suministros en Función al Total del Gasto	MYS= Materiales y Suministros TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS}{TG} \times 100$	$\frac{1001}{77703}$	1.29
Proporción De Los Servicios Generales	SP= Servicios Generales TG= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SG}{TG} \times 100$	$\frac{5270}{77703}$	6.78

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: la gestión financiera reflejada en los Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado representó un 46.30 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2019.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de Servicios Personales sobre el total del Gasto de Funcionamiento, al término del ejercicio 2019, representó 82.57 por ciento.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: la aplicación del gasto de Servicios Personales en función al Gasto Total durante el año 2019 figuró el 38.23 por ciento.

Proporción de los Materiales y Suministros: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Materiales y Suministros sobre el Total del Gasto, al término del ejercicio 2019, representó el 1.29 por ciento.

Proporción de los Servicios Generales: la razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Servicios

Generales sobre el Total del Gasto, al término del ejercicio 2019, simbolizó el 6.78 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	RAZÓN (MILLONES DE PESOS)	
Equilibrio	TI= Total de Ingresos TE= Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TI}{TE} \times 100$	$\frac{79978}{77703}$	102.93
Ahorro/ Desahorro	TI= Total de Ingresos TG= Total de Gastos	Número	TI-TG	79,978 - 77,703	2,275
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto De Funcionamiento IPFL= Ingresos Provenientes De Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF}{IPFL} \times 100$	$\frac{35978}{4416}$	815

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Equilibrio:

El equilibrio de los ingresos y los gastos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2019, lo cual reflejó una razón porcentual de 102.93, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

Ahorro/Desahorro:

El resultado del ejercicio muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre del ejercicio 2019, se situó en 2 mil 275 millones de pesos como un ahorro, en el cual no se incluye dentro de los ingresos y gastos, los ejecutados como fuente de financiamiento de empréstitos.

Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios:

Los gastos de funcionamiento muestran que en razón porcentual son 8 veces mayores que los ingresos propios.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EN PESOS)

1. Ingresos Presupuestarios		79,978,749,717
2. Más ingresos contables no presupuestarios		(2,192.00)
	Incremento por variación de inventarios	-
	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
	Otros ingresos y beneficios varios	-
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-
Otros ingresos contables no presupuestarios		(2,192.00)
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		-
	Productos de capital	-
	Aprovechamientos capitales	-
	Ingresos derivados de financiamientos	-
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables		79,978,747,525

Fuente: Tomo II del Informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EN PESOS)

1. Total de egresos (presupuestarios)		78,864,913,128
2. Menos egresos presupuestarios no contables		1,472,244,891
	Mobiliario y equipo de administración	10,971,476
	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	892,456
	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,950
	Vehículos y equipo de transporte	128,274,661
	Equipo de defensa y seguridad	24,883,091
	Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,700,489
	Activos biológicos	
	Bienes inmuebles	
	Activos intangibles	73,454,466
	Obra pública en bienes propios	15,134,725
	Acciones y participaciones de capital	
	Compra de títulos y valores	
	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	82,625,000
	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
	Amortización de la deuda pública	461,801,949
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	
Otros Egresos Presupuestales No Contables		661,504,628
3. Más gastos contables no presupuestales		310,626,943
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	225,748,955
	Provisiones	
	Disminución de inventarios	
	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
	Aumento por insuficiencia de provisiones	
	Otros Gastos	84,877,988
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable		77,703,295,180
Fuente: Tomo II del Informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2019.		

FRACCIÓN III.

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS.

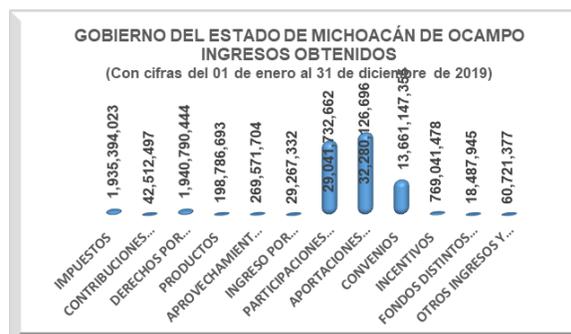
*RESUMEN DE LOS INGRESOS DEVENGADOS COMPARADOS
CON ESTIMACIÓN ANUAL MODIFICADA
DEL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019*

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	REFRENDOS FEDERALES Y ESTATALES 2018	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESOS PENDIENTES DE DEVENGAR	% DE AVANCE DEL INGRESO DEVENGADO
IMPUESTOS	1,813,286,944	122,107,079	0	1,935,394,023	1,935,394,023	0	100.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	42,512,497	0	42,512,497	42,512,497	0	100.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	2,296,596,622	-355,806,178	0	1,940,790,444	1,940,790,444	0	100.00
PRODUCTOS	33,679,107	165,107,586	0	198,786,693	198,786,693	0	100.00
APROVECHAMIENTOS	34,730,971	234,840,733	0	269,571,704	269,571,704	0	100.00
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,000,000	6,267,332	0	29,267,332	29,267,332	0	100.00
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	26,598,906,877	2,442,825,785	0	29,041,732,662	29,041,732,662	0	100.00
APORTACIONES FEDERALES	31,715,360,555	564,766,141	0	32,280,126,696	32,280,126,696	0	100.00
CONVENIOS	6,947,145,347	6,455,933,462	258,068,546	13,661,147,355	13,403,078,809	258,068,546	98.11
INCENTIVOS	458,519,142	310,522,336	0	769,041,478	769,041,478	0	100.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	7,353,025	372,977	10,761,943	18,487,945	7,726,002	10,761,943	41.79
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	88,962,850	-28,241,473	0	60,721,377	60,721,377	0	100.00
TOTAL	70,017,541,440	9,961,208,278	268,830,489	80,247,580,206	79,978,749,718	268,830,489	99.66

En la Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mediante Decreto número 120 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Estado dispondría de la cantidad de 70 mil 017 millones 541 mil 440 pesos; durante dicho ejercicio fue modificado el techo financiero, como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación por la cantidad de 9 mil 961 millones 208 mil 278 pesos y, además fueron considerados los Refrendos de Recursos Federales y Estatales por ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de 268 millones 830 mil 489 pesos, para finalmente dar como resultado una Estimación de Ingresos Anual Modificada por la cantidad de 80 mil 247 millones 580 mil 206 pesos.

Por lo anterior, el total de los Ingresos Obtenidos con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ascendió a

la cantidad de 79 mil 978 millones 749 mil 718 pesos, como se muestra el gráfico siguiente:



ANÁLISIS DE LOS INGRESOS ESTIMADOS CON RELACIÓN
A SUS INGRESOS MODIFICADOS
DEL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	1,813,286,944	1,935,394,023	122,107,079	6.73
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	42,512,497	42,512,497	100.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,296,596,622	1,940,790,444	- 355,806,178	-15.49
PRODUCTOS	33,679,107	198,786,693	165,107,586	490.24
APROVECHAMIENTOS	34,730,971	269,571,704	234,840,733	676.17
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	23,000,000	29,267,332	6,267,332	27.25
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	26,598,906,877	29,041,732,662	2,442,825,785	9.18
APORTACIONES FEDERALES	31,715,360,555	32,280,126,696	564,766,141	1.78
CONVENIOS	6,947,145,347	13,661,147,355	6,714,002,008	96.64
INCENTIVOS	458,519,142	769,041,478	310,522,336	67.72
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	7,353,025	18,487,945	11,134,920	151.43
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	88,962,850	60,721,377	- 28,241,473	-31.75
TOTAL	70,017,541,440	80,247,580,206	10,230,038,766	14.61

Como se aprecia en el cuadro anterior, el Ingreso Anual Modificado tuvo un incremento por la cantidad de 10 mil 230 millones 038 mil 766 pesos, equivalente al 14.61 por ciento, respecto de las estimaciones autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio 2019.

Los ingresos que se aprecian con Aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, cuyos montos más representativos son los conceptos siguientes: Transferencias Federales por Convenio por la cantidad de 6 mil 714 millones 002 mil 008 pesos, equivalente al 96.64 por ciento; Fondos Distintos de Aportaciones por un monto de 11 millones 134 mil 920 pesos, que representa el 151.43 por ciento; y, Participaciones en Recursos Federales, por la cantidad de 2 mil 442 millones 825 mil 785 pesos, equivalentes al 9.18 por ciento.

Es importante destacar que, los ingresos por concepto de Productos y Aprovechamientos presentaron un incremento en casi 5 y 7 veces, respectivamente, respecto del monto estimado.

Asimismo, se aprecian los ingresos con Disminuciones, destacando los rubros de Derechos por Prestación de Servicios por la cantidad de 355 millones 806 mil 178 pesos, que representa el 15.49 por ciento; y, Otros Ingresos y Beneficios Varios por la cantidad de 28 millones 241 mil 473 pesos, equivalente al 31.75 por ciento.

Desglose de los rubros de ingresos significativos:

A. IMPUESTOS.

El concepto de Impuestos refleja un aumento durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 122 millones 107 mil 079 pesos, que representa el 6.73 por ciento, en relación con el Impuesto estimado inicial, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO DEL INGRESO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
IMPUESTOS TOTAL	1,813,286,944	1,935,394,023	122,107,079	6.73
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	6,198,540	6,800,981	602,441	9.72
IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS	6,198,540	6,800,981	602,441	9.72
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	63,928,682	72,707,039	8,778,357	13.73
IMPUESTO SOBRE ENAJENACION DE VEHICULOS DE MOTOR USADOS	41,428,682	45,149,660	3,720,978	8.98
IMPUESTO SOBRE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	22,500,000	25,073,378	2,573,378	11.44
IMPUESTO SOBRE SERV HOSPEDAJE (EJERCICIO ANTERIOR 2%)	0	2,484,001	2,484,001	100.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y ASIMILABLES	1,734,131,262	1,761,582,001	27,450,739	1.58
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE UN PATRON.	1,734,131,262	1,512,910,433	-221,220,829	-12.76
IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACION (2%)	0	248,671,569	248,671,569	100.00
IMPUESTO CEDULAR	0	193,594	193,594	100.00
IMPUESTO CEDULAR POR USO O GOCE TEMPORAL BIENES INMUEBLES	0	170	170	100.00
IMPUESTO CEDULAR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES	0	978	978	100.00
IMPUESTO SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES	0	192,446	192,446	100.00
ACCESORIOS	4,528,460	93,789,505	89,261,045	1,971.11
RECARGOS	3,890,083	39,696,145	35,806,062	920.44
RECARGOS DEL IMPUESTO	3,890,083	39,696,145	35,806,062	920.44
MULTAS DE IMPUESTOS ESTATALES	0	48,992,521	48,992,521	100.00
MULTAS DEL IMPUESTO	0	48,992,521	48,992,521	100.00
ACTUALIZACION DE IMPUESTOS ESTATALES	638,377	5,101,734	4,463,357	699.17
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO	638,377	5,101,734	4,463,357	699.17
CONDONACION DE IMPUESTOS ESTATALES	0	-896	-896	-100.00
CONDONACION DEL IMPUESTO	0	-896	-896	-100.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	4,500,000	320,904	-4,179,096	-92.87
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO DE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	1,883,970	11,836,197	9,952,227	528.26
RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	2,176,007	172,393	-2,003,614	-92.08
ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	436,481	32,827	-403,654	-92.48
MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	3,542	0	-3,542	-100.00
CONDONACION IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	0	-11,720,513	-11,720,513	-100.00

De la tabla anterior, las variaciones más significativas se encuentran en el rubro de Impuestos Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, con una disminución durante el ejercicio 2019, por la cantidad de 221 millones 220 mil 829 pesos, equivalente al 12.76 por ciento.

En el rubro de Recargos del Impuesto presentó un aumento por la cantidad de 35 millones 806 mil 062 pesos, equivalente a 9 veces más respecto a la estimación inicial;

asimismo, en el concepto de Actualización del Impuesto reflejó un aumento por la cantidad de 4 millones 463 mil 357 pesos, reflejando casi 7 veces más de lo estimado.

B. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

El concepto de Contribución de Mejoras refleja un aumento durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 42 millones 512 mil 497 pesos, que representa el 100 por ciento, en relación con el estimado inicial, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS TOTAL	0.00	42,512,497	42,512,497	100.00
APORTACION POR MEJORAS	0.00	42,512,497	42,512,497	100.00
APORTACION DE PARTICULARES	0.00	20,900	20,900	100.00
APORTACIÓN DE PARTICULARES PARA OBRAS	0.00	18,000	18,000	100.00
APORTACIÓN DE PARTICULARES PARA OBRAS SECTOR AGROPECUARIO	0.00	2,900	2,900	100.00
APORTACION DE MUNICIPIOS	0.00	42,491,597	42,491,597	100.00
APORTACION DE MUNICIPIOS PARA CONSTRUCCION DE REDES Y CLORACION DE AGUA POTABLE	0.00	39,656,597	39,656,597	100.00
APORTACION DE MUNICIPIOS PARA OTRAS OBRAS	0.00	2,760,000	2,760,000	100.00
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS AGROPECUARIAS	0.00	75,000	75,000	100.00

C. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El concepto de Derechos por Prestación de Servicios refleja una disminución durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 355 millones 806 mil 178 pesos, que representa el 15.49 por ciento, en relación con el estimado inicial.

Con base en la tabla anterior, se aprecia una disminución para este rubro de Derechos por la Prestación de Servicios, respecto al Ingreso Estimado Inicial, destacando los conceptos más significativos siguientes: Servicios de Transporte Público por la cantidad de 46 millones 124 mil 708 pesos, equivalente al 28.58 por ciento; Servicios de Transporte Particular por la cantidad de 161 millones 815 mil 344 pesos, que representó el 11.75 por ciento; Expedición y Renovación de Licencias para Conducir Vehículos Automotores por la cantidad de 25 millones 480 mil 887 pesos, equivalente al 12.13 por ciento; Servicios del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio por la cantidad de 28 millones 584 mil 045 pesos, que representó el 21.17 por ciento; y por último el concepto de Servicios del Registro Civil y del Archivo del Poder Ejecutivo por la

cantidad de 30 millones 185 mil 928 pesos, equivalente al 15.07 por ciento; entre los más significativos.

Asimismo, se aprecia un aumento en los conceptos de: Dotación y Reposición de Placas del Servicio de Transporte Particular, por la cantidad de 78 millones 089 mil 437 pesos, equivalente al 38.68 por ciento; Reposición de Tarjetas de Circulación del Servicio de Transporte Particular, por la cantidad de 3 millones 383 mil 560 pesos, que representó el 10.18 por ciento; Registro de Bajas de Vehículos Automotores del Servicio de Transporte Particular, por la cantidad de 10 millones 827 mil 014 pesos, equivalente al 111.88 por ciento; de igual forma, los rubros de Servicios de Tránsito y Servicios de Catastro presentaron un aumento por la cantidad de 4 millones 734 mil 268 pesos y 11 millones 502 mil 020 pesos, que representaron el 39.45 y 28.52 por ciento, respectivamente.

D. PRODUCTOS.

El concepto de Productos refleja un aumento durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 165 millones 107 mil 586 pesos, que equivale a casi 5 veces más respecto al Ingreso Estimado Inicial, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
PRODUCTOS TOTAL	33,679,107	198,786,693	165,107,586	490.24
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	33,679,107	198,786,693	165,107,586	490.24
OTROS PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	33,679,107	198,786,693	165,107,586	490.24
VENTA Y PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL	7,126,250	6,618,389	-507,861	-7.13
CALCOMANIAS U HOLOGRAMAS Y CERTIFICACIONES PARA VERIFICACION VEHICULAR DE EMISION DE CONTAMINANTES	410,080	2,647,100	2,237,020	545.51
VENTA DE IMPRESOS Y PAPELES OFICIALES	0	218,703	218,703	100.00
OTROS PRODUCTOS DIVERSOS	1,022,777	1,113,327	90,550	8.85
RENDIMIENTOS O INTERESES DE CAPITAL Y VALORES	25,120,000	108,697,419	83,577,419	332.71
RENDIMIENTOS E INT DE CAPITAL Y VALORES ESTATAL	0	67,528,948	67,528,948	100.00
RENDIMIENTOS E INT DE CAPITAL Y VALORES FEDERAL	0	11,962,808	11,962,808	100.00

Con base en la tabla anterior, se aprecia un aumento en los conceptos de Calcomanías u Hologramas y Certificaciones para Verificación Vehicular de Emisión de Contaminantes, y Rendimientos o Intereses de Capital y Valores, por la cantidad de 2 millones 237 mil 020 pesos y 83 millones 577 mil 419 pesos, que reflejan un incremento en 5 y 3 veces más respecto a la estimación inicial, respectivamente.

E. APROVECHAMIENTOS.

El concepto de Aprovechamientos refleja un aumento durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 234 millones 840 mil 733 pesos, que significó casi 7 veces más en relación con el Ingreso Estimado Inicial, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
APROVECHAMIENTOS TOTAL	34,730,971	269,571,704	234,840,733	676.17
INCENTIVOS ADMÓN DE IMPTOS MPALES COORDINADOS	431,633	528,374	96,741	22.41
INCENTIVOS ADMÓN DE IMPTOS MPALES COORDINADOS	431,633	528,374	96,741	22.41
MULTAS	528,000	2,249,023	1,721,023	325.95
MULTAS POR INFRACCIONES SEÑALADAS EN LA LEY	0	1,602,512	1,602,512	100.00
MULTAS POR INFRACCIONES A OTRAS DISPOSICIONES NO FISCALES	528,000	645,876	117,876	22.32
MULTAS X INFRACC AL REGLAMENTO/LEY DE SEG PRIV	0	635	635	100.00
INDEMNIZACIONES	75,600	19,686,594	19,610,994	25,940.47
INDEMNIZACIONES DE CHEQUES DEVUELTOS	75,600	52,922	-22,678	-30.00
FIANZAS EFECTIVADAS A FAVOR DEL ERARIO	0	19,633,672	19,633,672	100.00
REINTEGROS	1,650,000	123,646	-1,526,354	-92.51
REINTEGROS DE RECURSOS FINANCIEROS NO DEVENGADOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	1,650,000	0	-1,650,000	-100.00
REINTEGROS POR RESPONSABILIDADES	0	123,646	123,646	100.00
OTROS APROVECHAMIENTOS.	14,037,849	229,090,834	215,052,985	1,531.95
RECUP PATRIM FIDEICOMIT LIQUIDACION FIDEICOMISOS	0	2,511,665	2,511,665	100.00
RECUPERACION PRIMAS DE SEGURO SINIESTROS DE VEHICULOS	0	126,030	126,030	100.00
RECUPERACION DE PRIMAS DE SEGUROS POR SINIESTROS CATASTROFICOS SEDRUA	0	151,652,516	151,652,516	100.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	6,312,082	3,058,420	-3,253,662	-51.55
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	0	278,143	278,143	100.00
DONATIVOS, SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES	0	1,125,000	1,125,000	100.00
RECUPERACIÓN DE COSTOS POR ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,788,598	0	-1,788,598	-100.00
RECUPERACION DE COSTOS DE BASES Y LICITACIONES	0	169,997	169,997	100.00
RECUPERACION DE COSTOS DE CONCURSOS DE OBRAS	100,800	402,200	301,400	299.01
INGRESOS PROVENIENTES DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	0	0	0	100.00
POR SERV DE SUPERVISION, INSPECCION Y VIGILANCIA	0	259,282	259,282	100.00
POR SERVICIOS EN LA SOLICITUD Y TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES	1,105,000	0	-1,105,000	-100.00
CUOTAS DE RECUPERACION OTROS DE COMERCIALIZACION	909,600	418,448	-491,152	-54.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NO INVENTARIABLES	0	8,953	8,953	100.00
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000,000	0	-2,000,000	-100.00
ACTUALIZACION DE CONSTANCIA EN EL REGISTRO DE PADRON DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR DEL ESTADO	0	2,577	2,577	100.00
INSCRIPCION AL PADRON DE PROV DEL EDO	0	2,663	2,663	100.00
INSCRIPCION AL PADRON DE PROV DEL EXTERIOR DEL EDO	0	2,575	2,575	100.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,821,769	69,072,365	67,250,596	3,691.50

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	18,007,889	17,893,233	-114,656	-0.64
RECARGOS	0	0	0	100.00
MULTAS ESTATALES FISCALES	18,007,889	17,893,287	-114,602	-0.64
MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO	14,566,649	13,008,765	-1,557,884	-10.69
MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO	3,000,000	4,883,678	1,883,678	62.79
MULTAS POR INFRACCIONES SEÑALADAS EN LA LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y SU REGLAMENTO	327,940	0	-327,940	-100.00
MULTAS POR INFRACCIONES SEÑALADAS EN LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	113,300	0	-113,300	-100.00
MULTAS ESTATALES FISCALES	0	845	845	100.00
CONDONACIONES ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	-54	-54	-100.00

Como se aprecia en el cuadro que antecede, el concepto más significativo presentando un aumento corresponde a Otros Aprovechamientos, por la cantidad de 67 millones 250 mil 596 pesos, que equivale a casi 4 veces más respecto a la Estimación Inicial.

Asimismo, se observa una disminución en los conceptos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, por la cantidad de 3 millones 253 mil 662 pesos, equivalente al 55.55 por ciento; y Multas por Infracciones de Tránsito, por la

cantidad de 1 millón 557 mil 884 pesos, que representó el 10.69 por ciento.

F. INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

El concepto de Ingreso por Venta de Bienes y Servicios refleja un aumento durante el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de 6 millones 267 mil 332 pesos, que representa el 27.25 por ciento, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	23,000,000	29,267,332	6,267,332	27.25
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GOBIERNO	0	3,114,587	3,114,587	100.00
OTROS INGRESOS DE DEPENDENCIAS FERIA MORELIA FF P1	0	3,114,587	3,114,587	100.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	23,000,000	26,152,745	3,152,745	13.71
SUMINISTRO DE ENERGIA	23,000,000	26,152,745	3,152,745	13.71

En referencia al cuadro que antecede, se aprecia un aumento en relación con los Ingresos Estimados, en el concepto de Suministro de Energía, por la cantidad de 3 millones 152 mil 745 pesos, equivalente al 13.71 por ciento.

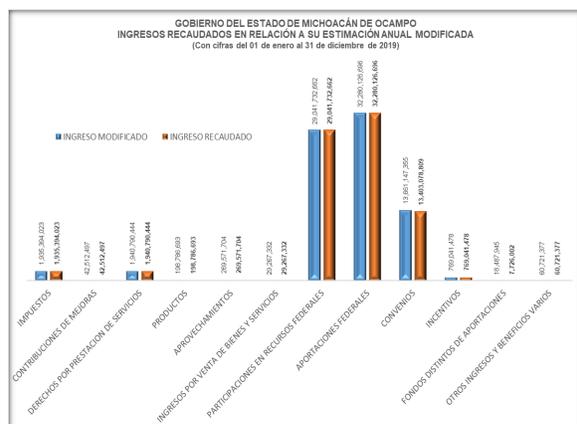
Cabe destacar que, en este ejercicio fiscal 2019, no se observaron disminuciones en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
IMPUESTOS	1,935,394,023	1,935,394,023	1,935,394,023	0	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	42,512,497	42,512,497	42,512,497	0	0.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,940,790,444	1,940,790,444	1,940,790,444	0	0.00

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
PRODUCTOS	198,786,693	198,786,693	198,786,693	0	0.00
APROVECHAMIENTOS	269,571,704	269,571,704	269,571,704	0	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29,267,332	29,267,332	29,267,332	0	0.00
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	29,041,732,662	29,041,732,662	29,041,732,662	0	0.00
APORTACIONES FEDERALES	32,280,126,696	32,280,126,696	32,280,126,696	0	0.00
CONVENIOS	13,661,147,355	13,403,078,809	13,403,078,809	258,068,546	1.89
INCENTIVOS	769,041,478	769,041,478	769,041,478	0	0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	18,487,945	7,726,002	7,726,002	10,761,943	58.21
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	60,721,377	60,721,377	60,721,377	0	0.00
TOTAL	80,247,580,206	79,978,749,717	79,978,749,717	268,830,489	0.34

Derivado de la información contenida en el cuadro que antecede, se muestran a continuación gráficamente, los Ingresos Recaudados por el Estado de Michoacán de Ocampo y su relación con el Ingreso Anual Modificado:



Respecto a los rubros de Ingresos Recaudados y Devengados respecto al Ingreso Anual Modificado, se reflejan las variaciones siguientes:

A. CONVENIOS.

En este concepto se aprecia que la Estimación de Ingresos Anual Modificada, ascendió a la cantidad de 13 mil 661 millones 147 mil 355 pesos, de los cuales se devengaron 13 mil 403 millones 078 mil 809 pesos, equivalente al 98.11 por ciento sobre el Ingreso Modificado; observándose una disminución por la cantidad de 258 millones 068 mil 546 pesos, cuyo origen proviene de los Refrendos Federales y Estatales del ejercicio fiscal 2018, es preciso señalar, que dicho monto queda como Ingreso Pendiente de Devengar y su integración se describe a continuación:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO PENDIENTE DE DEVENGAR	VARIACIONES	
				PESOS	%
FONDO METROPOLITANO MORELIA	14,835,000	0	14,835,000	14,835,000	0.00
FONDO METROPOLITANO MORELIA-JACONA	39,191,102	39,191,102	0	0	100.00
MEJORAMIENTO IMAGEN DE LA CALLE VASCO DE QUIROGA	7,000,000	7,000,000	0	0	100.00
MEJORAMIENTO PEATONAL FRENTE AL JARDIN DE SAN JOSÉ	2,500,000	2,500,000	0	0	100.00
TRANSFERENCIAS FEDERALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO TOTAL	63,526,102	48,691,102	14,835,000	14,835,000	76.65
PROGRAMA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN APOYADOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)	235,254,170	215,254,170	20,000,000	20,000,000	91.50
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	5,000,000	5,000,000	0	0	100.00
PROGRAMA APOY CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS (PACMYC)	4,912,456	4,912,456	0	0	100.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO 4	89,004,282	0	89,004,282	89,004,282	0.00
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO 5	82,726,133	0	82,726,133	82,726,133	0.00
PROGRAMAS REGIONALES CONVENIO 2	51,503,131	0	51,503,131	51,503,131	0.00
TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO EN MATERIA DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL TOTAL	468,400,172	225,166,626	243,233,546	243,233,546	48.07
TOTAL	531,926,274	273,857,728	258,068,546	258,068,546	48.52

B. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

En este concepto se aprecia que la Estimación de Ingresos Anual Modificada, ascendió a la cantidad de 18 millones 487 mil 945 pesos, de los cuales se devengaron 7 millones 726 mil 002 pesos, equivalente al 41.79 por ciento, sobre

el Ingreso Modificado; observándose una disminución por la cantidad de 10 millones 761 mil 943 pesos, cuyo origen corresponde a los Refrendos Federales y Estatales del ejercicio fiscal 2018, es preciso señalar, que dicho monto queda como Ingreso Pendiente de Devengar y su integración se describe a continuación:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO PENDIENTE DE DEVENGAR	VARIACIONES	
				PESOS	%
FONDO DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE EDOS Y MPIOIS MINEROS	18,487,945	7,726,002	10,761,943	10,761,943	58.21
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TOTAL	18,487,945	7,726,002	10,761,943	10,761,943	58.21

Por lo anterior, el Ingreso Recaudado en el ejercicio 2019, se desglosa por su fuente de obtención, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	%
IMPUESTOS	1,935,394,023	0	1,935,394,023	2.42
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	42,512,497	0	42,512,497	0.05
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,940,790,444	0	1,940,790,444	2.43
PRODUCTOS	198,786,693	0	198,786,693	0.25
APROVECHAMIENTOS	269,571,704	0	269,571,704	0.34
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	29,267,332	0	29,267,332	0.04
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	60,721,377	0	60,721,377	0.08
INGRESOS DE GESTIÓN TOTAL	4,477,044,070	0	4,477,044,070	5.60
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	0	29,041,732,662	29,041,732,662	36.31
APORTACIONES FEDERALES	0	32,280,126,696	32,280,126,696	40.36
TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO	0	13,403,078,809	13,403,078,809	16.76
INCENTIVOS	0	769,041,478	769,041,478	0.96
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	7,726,002	7,726,002	0.01
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS TOTAL	0	75,501,705,647	75,501,705,647	94.40
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS TOTAL	4,477,044,070	75,501,705,647	79,978,749,717	100.00

INGRESO ESTATAL.

El Ingreso de Gestión Recaudado en el ejercicio 2019, ascendió a la cantidad de 4 mil 477 millones 044 mil 070 pesos, lo que representa el 5.60 por ciento del total obtenido por el Estado. Cabe señalar, que el concepto más representativo en la recaudación Estatal fue Derechos por Prestación de Servicios, por un monto de 1 mil 940 millones 790 mil 444 pesos, equivalente al 2.43 por ciento; seguido del concepto de Impuestos, por la cantidad de 1 mil 935 millones 394 mil 023 pesos, equivalente al 2.42 por ciento.

INGRESO FEDERAL.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 75 mil 501 millones 705 mil 647 pesos, que representa el 94.40 por ciento del total del ingreso

obtenido por el Estado en el ejercicio 2019, como se muestra en el gráfico siguiente:



Como se aprecia en la gráfica que antecede, el Estado percibió la mayor cantidad del ingreso por concepto de

Aportaciones Federales, por la cantidad de 32 mil 280 millones 126 mil 696 pesos, equivalente al 40.36 por ciento sobre la suma total del Ingreso Federal y Estatal; seguido por las Participaciones en Recursos Federales, por la cantidad de 29 mil 041 millones 732 mil 662 pesos, equivalente al 36.31 por ciento; y, Transferencias Federales por Convenio, por la cantidad de 13 mil 403 millones 078 mil 809 pesos, equivalente el 16.76 por ciento.

INGRESOS RECAUDADOS POR FUENTE DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 79 mil 978 millones 749 mil 717 pesos, al analizar la fuente del recurso, los "Ingresos de Origen Federal o Estatal destinado a un Fin Específico", ascendió a la cantidad de 45 mil 683 millones 205 mil 505 pesos, equivalente al 57.12, del mismo modo, los "Ingresos Recaudados de Origen Estatal destinados para su Libre Programación", corresponden 34 mil 295 millones 544 mil 212 pesos, que representa el 42.88 por ciento, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	%
INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES DE CARÁCTER FEDERAL DESTINADOS A UN FIN ESPECÍFICO	45,683,205,505	57.12
INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES DE CARÁCTER ESTATAL DESTINADOS PARA SU LIBRE PROGRAMACIÓN	34,295,544,212	42.88
TOTAL DE INGRESOS	79,978,749,717	100.00

INGRESOS DEVENGADOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DEVENGADOS.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, devengo Ingresos por la cantidad de 79 mil 978 millones 749 mil 717 pesos, que al compararlos contra el Gasto Devengado por la cantidad de 78 mil 864 millones 913 mil 128 pesos, resulta un subejercicio por la cantidad de

1 mil 113 millones 836 mil 591 pesos, como se detalla a continuación:

TOTAL DE INGRESOS DEVENGADOS 2019	79,978,749,717
TOTAL DE EGRESOS DEVENGADOS 2019	78,864,913,128
TOTAL SUBEJERCICIO	1,113,836,591

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con los artículos 8, 13, 14 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9o y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37 y 38 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; y, 6, 7, 9, 24 y 29 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019, se integraron las Modificaciones Presupuestarias, dando como resultados la información siguiente:

Las ampliaciones liquidas suman la cantidad de 15 mil 067 millones 132 mil 514 pesos, y las reducciones liquidas la cantidad de 5 mil 336 millones 282 mil 569 pesos.

Dichas variaciones dieron como resultado un Presupuesto de Egresos Modificado Anual, por la cantidad de 79 mil 748 millones 391 mil 385 pesos.

En estricto apego a las disposiciones emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019, en lo relativo a las modificaciones al presupuesto de egresos, la variación neta registrada durante ejercicio fiscal 2019, en términos nominales ascendió a la cantidad 9 mil 730 millones 849 mil 945 pesos, como se muestra a continuación:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTES DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
1	PODER LEGISLATIVO	0
2	PODER JUDICIAL	0
3	EJECUTIVO DEL ESTADO	-13,446,206
4	JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	-2,057,840
5	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	-3,095,810
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO	203,856,475
7	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1,119,718,052
8	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	435,205,562
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	-405,852,179
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	-76,143,167
11	SECRETARÍA DE TURISMO	5,818,077

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTES DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4,602,248,494
13	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	-919,568,518
14	SECRETARÍA DEL MIGRANTE	-37,910,390
16	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,305,465,396
17	SECRETARÍA DE SALUD	1,782,231,245
18	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	51,008,210
19	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	-3,265,692
20	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	-145,614,321
21	SECRETARÍA DE CULTURA	-22,245,480
22	INVERSIÓN MUNICIPAL	-343,385,775
23	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	381,369,370
24	EROGACIONES ADICIONALES Y PROVISIONES	-278,165
25	DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	-97,258,374
29	PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES	-82,953,346
31	INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	752,870
32	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	110,771,126
33	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	-27,002,988
34	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	-2,286,052
35	SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	-4,082,977
36	CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA	-72,571
37	PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ	-58,958
38	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	622,351,946
40	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	-202,180,619
41	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	0
42	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	0
44	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	0
45	UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-1,357,484
46	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	-2,235,637
47	TELEBACHILLERATO MICHOACÁN	6,000,000
48	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-8,331,970
49	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	1,033,923
50	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-1,104,792
51	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	248,990,708
52	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11,541,101
53	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	43,252,095
54	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	118,450,061
55	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	3,703,200
58	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15,655,036
60	UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	2,326,049
63	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	-1,547,417
68	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN	15,287,123
69	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO	-183,480
70	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	0
71	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	-570,270
73	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	-2,821,379
74	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	-33,322
75	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN	-735,009
78	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	-27,163,631
79	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	0
80	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-2,491,466
81	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	204,602,223
82	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	-1,845,619

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		
NÚMERO	NOMBRE	IMPORTE DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
83	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUPAN, MICHOACÁN	4,050,834
84	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	3,883,743
85	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-5,521,137
87	INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-5,489,431
88	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	-1,295,969
89	CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	-54,451,123
90	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO	131,219,217
93	SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	2,308,109
94	INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	-3,004,371
95	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	5,842,901
96	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-1,467,614
98	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-955,636
99	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	-1,657,866
100	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	-89,771,449
101	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	4,065,553
102	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	-3,238,255
103	CASA DEL ADULTO MAYOR	-35,111
A13	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	893,910,114
TOTAL DEL GASTO		9,730,849,945

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de 70 mil 017 millones 541 mil 440 pesos, como se muestra a continuación:

A. PRESUPUESTO APROBADO.

En el Decreto Legislativo número 121, fue dado a conocer el Presupuesto de Egresos para el Gobierno del

NOMBRE DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
PODER LEGISLATIVO	923,814,303	0	923,814,303	923,814,303	924,149,364	0
PODER JUDICIAL	1,332,291,150	0	1,332,291,150	1,332,291,150	1,332,291,150	0
EJECUTIVO DEL ESTADO	93,548,924	-13,446,206	80,102,718	80,102,718	69,200,716	0
JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR	69,264,294	-2,057,840	67,206,454	67,206,454	56,320,306	0
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	62,297,550	-3,095,810	59,201,740	59,201,740	37,162,856	0
SECRETARÍA DE GOBIERNO	661,444,141	203,856,475	865,300,616	864,997,479	775,180,369	303,137
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	1,219,174,649	1,119,718,052	2,338,892,701	2,323,645,846	1,896,317,034	15,246,855
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	541,345,196	435,205,562	976,550,758	974,628,377	681,301,653	1,922,381
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	1,200,884,293	-405,852,179	795,032,114	794,925,668	680,413,620	106,446
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	261,569,159	-76,143,167	185,425,992	184,979,770	144,961,673	446,222
SECRETARÍA DE TURISMO	151,971,023	5,818,077	157,789,100	157,789,100	126,090,256	0

NOMBRE DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	23,083,956,474	4,602,248,494	27,686,204,968	27,664,707,878	26,971,874,925	21,497,090
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	1,174,132,104	-919,568,518	254,563,586	254,563,586	239,910,995	0
SECRETARÍA DEL MIGRANTE	60,088,117	-37,910,390	22,177,727	22,177,727	15,062,798	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,103,026,636	1,305,465,396	4,408,492,032	4,376,927,857	3,750,625,551	31,564,175
SECRETARÍA DE SALUD	4,059,813,720	1,782,231,245	5,842,044,965	5,837,886,142	5,831,936,280	4,158,823
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	131,579,261	51,008,210	182,587,471	139,286,647	123,184,781	43,300,824
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	101,125,171	-3,265,692	97,859,479	97,859,479	82,401,060	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	245,325,769	-145,614,321	99,711,448	99,711,448	84,570,999	0
SECRETARÍA DE CULTURA	200,000,000	-22,245,480	177,754,520	177,754,520	142,671,013	0
INVERSIÓN MUNICIPAL	948,064,076	-343,385,775	604,678,301	549,255,197	509,929,240	55,423,104
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	12,645,450,194	381,369,370	13,026,819,564	13,026,819,558	13,025,221,882	6
EROGACIONES ADICIONALES Y PROVISIONES	227,735,467	-278,165	227,457,302	0	0	227,457,302
DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	3,036,770,005	-97,258,374	2,939,511,631	2,516,723,484	2,496,129,125	422,788,147
PROGRAMAS DE INVERSIONES CONCURRENTES	124,457,860	-82,953,346	41,504,515	0	0	41,504,515
INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	39,288,412	752,870	40,041,282	40,041,282	32,703,695	0
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	299,295,306	110,771,126	410,066,432	405,407,588	399,697,786	4,658,844
COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	79,162,435	-27,002,988	52,159,447	52,159,447	47,541,137	0
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28,163,695	-2,286,052	25,877,643	25,877,643	21,342,798	0
SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	59,155,694	-4,082,977	55,072,717	55,072,717	47,526,946	0
CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA	20,063,535	-72,571	19,990,964	19,990,964	16,727,070	0
PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ	35,884,814	-58,958	35,825,856	35,825,856	30,149,467	0
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	2,827,441,892	622,351,946	3,449,793,838	3,449,793,838	3,174,793,838	0
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	1,112,200,370	-202,180,619	910,019,751	910,019,751	788,199,144	0
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	286,324,769	0	286,324,769	286,324,769	286,324,769	0

NOMBRE DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN	88,246,178	0	88,246,178	88,246,178	88,246,178	0
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	103,765,964	0	103,765,964	103,765,964	103,765,964	0
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21,956,427	-1,357,484	20,598,943	20,598,943	20,598,943	0
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	13,232,030	-2,235,637	10,996,393	10,996,393	9,120,515	0
TELEBACHILLERATO MICHOACÁN	150,503,500	6,000,000	156,503,500	156,503,500	156,503,500	0
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	59,503,459	-8,331,970	51,171,489	51,171,489	46,512,428	0
COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	85,612,285	1,033,923	86,646,208	86,646,208	73,517,742	0
COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	43,028,941	-1,104,792	41,924,149	41,924,149	36,349,238	0
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1,205,228,958	248,990,708	1,454,219,666	1,454,219,666	1,446,201,646	0
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	276,738,950	11,541,101	288,280,051	288,280,051	287,746,651	0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	30,021,344	43,252,095	73,273,439	73,273,439	73,273,439	0
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	883,701,426	118,450,061	1,002,151,487	1,002,151,487	960,152,137	0
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	194,785,938	3,703,200	198,489,138	198,489,138	195,141,843	0
INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	551,082,842	15,655,036	566,737,878	566,737,878	566,717,478	0
UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	71,914,388	2,326,049	74,240,437	74,240,437	74,240,437	0
CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	38,164,211	-1,547,417	36,616,794	23,616,794	19,867,089	13,000,000
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN	34,171,966	15,287,123	49,459,089	49,455,013	49,126,226	4,076
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	14,962,928	-183,480	14,779,448	14,779,448	12,356,273	0
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN	4,648,806	0	4,648,806	4,648,806	4,175,806	0
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	61,247,879	-570,270	60,677,609	60,677,609	49,166,015	0
COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	47,658,785	-2,821,379	44,837,406	44,837,406	38,911,659	0
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	8,678,721	-33,322	8,645,399	8,645,399	7,003,919	0
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN	83,376,003	-735,009	82,640,994	82,640,994	76,948,043	0
COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS	47,219,815	-27,163,631	20,056,184	20,056,184	14,700,438	0

NOMBRE DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	30,100,000	0	30,100,000	30,100,000	30,090,396	0
INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	44,513,510	-2,491,466	42,022,044	42,022,044	35,472,422	0
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	418,771,586	204,602,223	623,373,809	623,373,809	589,666,088	0
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	20,799,198	-1,845,619	18,953,579	18,953,579	15,403,287	0
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN	4,120,000	4,050,834	8,170,834	8,170,764	8,170,764	70
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	3,950,668	3,883,743	7,834,411	7,834,411	7,834,009	0
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	92,744,271	-5,521,137	87,223,134	87,223,134	77,039,776	0
INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	36,786,606	-5,489,431	31,297,175	31,297,175	15,929,662	0
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	40,061,423	-1,295,969	38,765,454	38,765,454	31,423,341	0
CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	89,153,342	-54,451,123	34,702,219	34,702,219	10,543,661	0
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO	3,337,212,205	131,219,217	3,468,431,422	3,468,431,422	3,468,431,422	0
SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	26,207,039	2,308,109	28,515,148	28,515,148	23,701,770	0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	27,439,590	-3,004,371	24,435,219	24,435,219	19,857,787	0
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	108,899,506	5,842,901	114,742,407	114,646,164	93,025,287	96,243
INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11,253,404	-1,467,614	9,785,790	9,785,790	7,652,074	0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	6,110,717	-955,636	5,155,081	5,155,081	3,984,758	0
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	8,419,900	-1,657,866	6,762,034	6,762,034	5,627,194	0
COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	1,119,787,212	-89,771,449	1,030,015,763	1,030,015,763	894,773,306	0
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE DE MICHOACÁN	4,013,282	4,065,553	8,078,835	8,078,835	7,680,059	0
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	18,664,625	-3,238,255	15,426,370	15,426,370	14,409,706	0
CASA DEL ADULTO MAYOR	2,971,154	-35,111	2,936,043	2,936,043	1,924,303	0

NOMBRE DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPLIACIONES Y (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		893,910,114	893,910,114	893,910,114	823,806,250	0
TOTAL	70,017,541,440	9,730,849,945	79,748,391,385	78,864,913,128	75,438,705,224	883,478,258

De lo anterior, se puede apreciar que existe una diferencia entre el Presupuesto total Devengado con el Presupuesto total Pagado, que asciende a la cantidad de 3 mil 426 millones 207 mil 904 pesos, y representa el 4.34 por ciento, que se encuentra pendiente de pago.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO.

Mediante las modificaciones al presupuesto realizadas a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los ingresos excedentes percibidos por los distintos conceptos durante el ejercicio y los Refrendos de Recursos Federales y/o Estatales del ejercicio 2018, el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo fue modificado, por la cantidad de 9 mil 730 millones 849 mil 945 pesos, para alcanzar la suma de 79 mil 748 millones 391 mil 385 pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 121		70,017,541,440
MÁS:	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN E INGRESOS EXCEDENTES	9,730,849,945
TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO		79,748,391,385

C. SUBEJERCICIO FISCAL.

El Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2019, fue por la cantidad de 79 mil 748 millones 391 mil 385 pesos, y al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulta un subejercicio presupuestal por la cantidad de 883 millones 478 mil 258 pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO		79,748,391,385
MENOS:	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	78,864,913,128
SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL		883,478,258

GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO DEL GASTO.

El Gasto Devengado en el ejercicio fiscal 2019, se muestra por capítulo del gasto, derivado del universo de los Documentos de Ejecución Presupuestaria, contenido en la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya integración se aprecia en la gráfica siguiente:

Como se aprecia del Presupuesto Devengado con cifras al 31 de diciembre de 2019, los importes más representativos corresponden a los capítulos 1000 Servicios Personales con 29 mil 706 millones 443 mil 787 pesos, que representó el 37.67 por ciento del total devengado; 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con 25 mil 651 millones 299 mil 993 pesos, equivalente al 32.53 por ciento; y, 8000 Participaciones y Aportaciones con 13 mil 708 millones 004 mil 747 pesos, que representó el 17.38 por ciento.

Asimismo, los capítulos 9000 Deuda Pública y 7000 Inversiones Financieras, y Otras Provisiones, presentaron un subejercicio notable por la cantidad de 422 millones 788 mil 147 pesos, y 268 millones 961 mil 816 pesos, equivalente al 47.85 y 30.44 por ciento sobre el total del monto con subejercicio, respectivamente, lo cual se describe en la tabla siguiente:

NÚMERO	CAPÍTULO NOMBRE	PRESUPUESTO		SUBEJERCICIO	% SOBRE EL TOTAL DEL SUBEJERCICIO
		ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,744,888,892	29,706,443,787	38,445,106	4.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,010,421,176	1,001,759,314	8,661,862	0.98
3000	SERVICIOS GENERALES	5,272,488,009	5,270,155,409	2,332,600	0.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,689,775,017	25,651,299,993	38,475,024	4.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	254,600,490	251,178,590	3,421,900	0.39
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	721,691,497	676,722,805	44,968,693	5.09
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	351,586,816	82,625,000	268,961,816	30.44
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,763,427,856	13,708,004,747	55,423,110	6.27
9000	DEUDA PÚBLICA	2,939,511,631	2,516,723,484	422,788,147	47.85
TOTAL		79,748,391,385	78,864,913,128	883,478,258	100.00

ORIGEN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Es importante precisar el Origen por Fuente de Financiamiento del Total del Gasto Devengado con lo que

dispuso el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por el ejercicio 2019, por la cantidad de 78 mil 864 millones 913 mil 128 pesos, como se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	29,395,046
CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,440,000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	256,513,848
PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA	21,736,592
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA LABORAL	73,862,660
PROMOCIÓN, IMPULSO Y NORMATIVIDAD PARA LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, SU ORGANIZACIÓN Y REGISTRO	7,950,163
ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD Y COBERTURA UNIVERSAL	5,355,492,007
ASISTENCIA JURIDICA, CAPACITACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA	22,921,677
ATENCIÓN DE ASUNTOS Y FORTALECIMIENTO A LAS RELACIONES PÚBLICAS E INTERINSTITUCIONALES DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	59,525,179
ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, TRANSMITIDAS POR VECTOR Y CRÓNICO-DEGENERATIVAS	374,364,933
CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	198,489,138
FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL	37,212,920
CONDUCCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS, RELACIÓN CON PODERES, AYUNTAMIENTOS, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS	576,467,845
CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ASUNTOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE GOBIERNO	73,102,209
PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL	2,516,723,484
DEFENSA PÚBLICA CONSTITUCIONAL	80,609,984
DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y FOMENTO AL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES	76,266,774
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA EN MICHOACÁN	45,016,766
DESARROLLO INTEGRAL RURAL	379,937,392
DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL DE LA JUVENTUD MICHOACANA	22,389,750
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	18,656,729
DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO Y POLÍTICO DEL MIGRANTE MICHOACANO	15,790,746
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE SUELOS.	78,573,292
DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO	143,251,006
PROGRAMAS REGIONALES	14,512,489
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA EN MICHOACÁN	4,315,470
DESARROLLO INTEGRAL RURAL	44,214,588
DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO A LA CIUDADANÍA	47,640,296
EDUCACIÓN Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	108,029,202
ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES	210,926,389
DESARROLLO INTEGRAL A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA	38,601,322
FOMENTO DE LA CULTURA ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE ESPECIES ANIMALES	32,758,716
FOMENTO, IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INDUSTRIAL Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO POR MEDIO DE LOS PARQUES INDUSTRIALES	156,997
FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN, CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8,998,373
FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES	280,057,189
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO	95,035,614
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	195,685,214
IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1,254,987,324
INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDUCATIVO - DEPORTIVA, CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS Y VIALIDADES URBANAS	662,982,289
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	566,737,878
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	227,194,759
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	100,071,668
JUSTICIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	83,144,403
MANEJO DE LAS LICITACIONES E INVITACIONES PARA ADQUISICIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	17,391,462
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	12,761,371,611

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL ESTADO EN MATERIA DE PLANEACIÓN	38,432,500
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	888,727,467
PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL	10,341,348
PROMOCIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA ATRACCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES	18,263,110
PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL A FAMILIAR, EN MATERIA DE NUTRICIÓN Y SERVICIOS ASISTENCIALES	893,555,014
PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	48,754,919
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DELITO, VIOLACIÓN, PROTECCIÓN Y DISCRIMINACIÓN A LA POBLACIÓN ABIERTA	124,352,725
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A LA POBLACIÓN	3,467,310,290
DESARROLLO ECONÓMICO AGROALIMENTARIO	371,872,205
PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA	26,124,600
PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO	50,751,253
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	31,480,037
VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO	89,650,886
FOMENTO Y REGULACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES	30,373,889
FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3,316,290
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	9,695,790
REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA EN APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS	942,545,246
REFORMAS LEGISLATIVAS	690,423,759
DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL	23,110,310
EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3,656,892,540
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL	3,608,325,878
FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	62,323
OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	147,166,403
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES	74,839,563
PROSPERIDAD, COMPETITIVIDAD Y RESILIENCIA URBANA	81,930,038
RECURSOS CONVENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	549,255,197
TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA OPERACIÓN POLICIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN	47,490,405
REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	145,174,805
PROTECCIÓN CIVIL	30,677,544
PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMA PENITENCIARIO	29,701,219
MANEJO DE LA HACIENDA PÚBLICA	1,528,685,658
OTORGAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	720,862,725
CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL	11,188,013
INFRAESTRUCTURA EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDUCATIVO - DEPORTIVA, CAMINOS, CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS Y VIALIDADES URBANAS	265,888,992
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF)	38,029,974
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,426,370
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	270,310
PROVISIONES TRANSITORIAS	467,253,801
PROGRAMA 3 X 1	4,906,985
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA	166,796,525
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	368,473,704
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD A LA POBLACIÓN	1,121,132
DESARROLLO ECONÓMICO AGROALIMENTARIO	18,041,603
ADMINISTRACIÓN	4,385,791,596
POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2,169,485,425
EDUCACIÓN BÁSICA	19,277,540,005
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	2,929,601,626
EDUCACIÓN SUPERIOR	669,310,613
EDUCACIÓN DE POSTGRADO	19,768

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	796,506,089
EDUCACIÓN PARA ADULTOS	137,322,106
APOYO A LA EDUCACIÓN	147,010,494
DIFUSIÓN CULTURAL	7,644,000
OTORGAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	817,225
CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL	464,000
ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1,208,067,016
DESARROLLO, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS ENTES ECONÓMICOS	176,908,457
OTROS	377,972
TOTAL	78,864,913,128

Que, no obstante, se consideró como elemento fundamental para el contenido y sustento del presente dictamen, el Análisis realizado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, conteniendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y con el propósito de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública esté en condiciones de efectuar lo establecido en el Artículo 71 de la referida Ley, a efectos de cumplir en términos de lo mandatado en el Artículo 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 44, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 82, fracciones I, VI, y VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, emite el siguiente:

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

El 29 de enero de 2021 la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en el Artículo 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 82 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó ante la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe General de Resultados de la Fiscalización a las cuentas públicas de las Haciendas Estatal y municipales del ejercicio fiscal 2019.

En la misma fecha, la Auditoría Superior de Michoacán con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán,

presentó ante la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, los Informes Individuales.

La Cuenta Pública es el documento de rendición de cuentas que contiene la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión financiera que rinden las entidades de manera consolidada, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su artículo 60 fracción VIII.

El Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los poderes del Estado y sus municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, por medio de la Auditoría Superior de Michoacán, la cual revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2019, entregando el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como los Informes Individuales.

De la revisión efectuada a los Informes individuales de la fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2019, se observa lo siguiente:

La presentación de los informes individuales, se realiza conforme a los tiempos y estructura requerida por el Artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del análisis cuantitativo de los Informes Individuales presentados, se tiene lo siguiente:

Respecto al Acuerdo Legislativo 342, no se presentan los informes individuales que se refieren a continuación:

I. U.P.P. 002 Poder Judicial: Auditoría financiera.

II. U.P.P. 012 Secretaría de Educación Estatal: Auditoría Permanente Integral.

III. U.P.P. 038 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: auditoría financiera, con énfasis en recursos e ingresos propios y egresos.

IV. U.P.P. 042 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán: auditoría financiera.

Respecto al Acuerdo Legislativo 414, no se atienden los siguientes artículos:

“...**Primero.** El Honorable Congreso del Estado aprueba la inclusión de las propuestas hechas por la Auditoría Superior de Michoacán, como adición al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2019 previamente aprobado por este Poder Legislativo, así como las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo, mismas que forman parte íntegra de dicho Plan.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán cumplir, en sus términos, el contenido del Plan de Fiscalización aprobado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a los Acuerdos 342 y 343 de fecha 28 de diciembre de 2019...”

Derivado de ambos Acuerdos, se tiene un universo a fiscalizar aprobado de:

50	ENTES PÚBLICOS
45	Auditorías de Cumplimiento
13	Auditorías de Desempeño
15	Auditorías de Obra
19	Auditorías Financieras
92	Auditorías

Sin embargo, se observa que la Auditoría Superior de Michoacán tuvo un alcance en la fiscalización, conforme a la siguiente distribución por tipo de Auditoría:

50	ENTES PÚBLICOS
47	Auditorías de Cumplimiento
9	Auditorías de Desempeño
2	Auditorías de Obra
2	Auditorías Financieras
60	Auditorías

Con una variación de 32 Auditorías, principalmente de Obra y Financieras pendientes, como se señala en la siguiente tabla:

VARIACIÓN	
0	ENTES PÚBLICOS
2	Auditorías de Cumplimiento
-4	Auditorías de Desempeño
-13	Auditorías de Obra
-17	Auditorías Financieras
-32	Auditorías

Respecto de las auditorías financieras se omite la correspondiente a la U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a la consolidación de la información financiera, así como el informe individual del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

Respecto a las auditorías de obra se omite, entre otras, las correspondientes al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM), Junta de Caminos, y de los Institutos Tecnológicos Superiores de Uruapan, Zamora, Puruándiro, Los Reyes, Pátzcuaro, Huetamo.

De la valoración efectuada por la Auditoría Superior de Michoacán a la información presentada por las Entidades fiscalizadas se determinaron las siguientes acciones derivadas de las fiscalizaciones:

257 Informes de Presuntas Irregularidades
170 Recomendaciones

Del análisis cualitativo a la información presentada en los Informes Individuales, se desprende lo siguiente:

Con base en lo informado por la Auditoría Superior de Michoacán; las auditorías efectuadas, tienen su base técnica en lo dispuesto por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Normas profesionales homologadas y aplicables a la actividad de fiscalización, y que consideran estándares profesionales similares para los entes que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización.

Poder Judicial

Mediante acuerdo legislativo 342, se ordenó la Auditoría Financiera y de Desempeño al Poder Judicial, no obstante, se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento y de Desempeño, generando 7 informes de presunta irregularidad y 20 recomendaciones.

El objetivo de la auditoría, señalado textualmente en el Informe Individual es: “Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas

y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan.”, lo que no es congruente con lo mandatado por el Congreso del Estado: “...auditoría financiera ...con énfasis en el Fondo Auxiliar del Poder Judicial...”, ni tampoco con los procedimientos aplicados, toda vez que se observa que se realizó una auditoría combinada, sin que el informe lo manifieste tal y como lo establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100 y 400).

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 400, Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento, establece en su numeral 6:

“...Cuando el organismo auditor aplique sus normas de auditoría, éstas deben ser consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; se puede hacer referencia a los mismos, en los informes de auditoría, manifestando lo siguiente: ... Realizamos nuestra[s] auditoría[s] de conformidad con [las normas] basadas en [o congruentes con] los Principios Fundamentales de la Auditoría (NPASNF 100-400) de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización...”

La Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 342, al presentar el Informe de la Auditoría de Desempeño, identificando los resultados de la fiscalización del Programa Presupuestario sujeto a fiscalización 2U “Impartición y Administración de Justicia” y del recurso aplicado del Fondo Auxiliar.

Coordinación General de Comunicación Social

La Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el Informe de la Auditoría de Desempeño, con los resultados de la fiscalización del Programa Presupuestarios sujeto a fiscalización 2A “Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía”, del cual se derivaron 10 recomendaciones.

Secretaría de Finanzas y Administración

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera a la Secretaría de Finanzas y Administración, y adicionalmente en el Acuerdo 414 se ordena “...auditoría financiera a la U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a la consolidación de la información financiera...”, no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, del cual se derivaron 30 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación.

El OBJETIVO de la auditoría, referido en el Informe Individual, textualmente señala: “Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan.”, no es congruente con lo ordenado por el Congreso, el cual contempla “...auditoría financiera a la U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a la consolidación de la información financiera...”, ni tampoco con los procedimientos aplicados, toda vez que se observa que se realizó una auditoría combinada, sin que el informe lo manifieste, tal y como lo establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100 y 400).

En el “Dictamen De La Revisión” no se emite la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 30 Informes de Presunta Irregularidad.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría de Obra Pública a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, además en el Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización, la Auditoría Superior de Michoacán contempla Auditoría Financiera, de Obra Pública y Auditoría de Cumplimiento, no obstante remite únicamente Informe de Auditoría de Cumplimiento, sin presentar el Informe de Auditoría Financiera y de Obra Pública. Del Informe de la Auditoría de Cumplimiento se derivaron 8 Informes de Presunta Irregularidad.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, contiene 11 obras para el proceso de fiscalización, de dos programas con fuente de recursos estatales, sin que se presente el informe de la fiscalización correspondiente.

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.

La Auditoría Superior de Michoacán conforme a los Acuerdos Legislativos 342 y 414, presenta los Informes de las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño, refiriendo los resultados de la fiscalización de los Programas Presupuestarios sujetos a fiscalización, de las cuales se derivaron 2 Informes de Presunta Irregularidad y 13 recomendaciones.

Respecto a la fiscalización de Obra Pública 9.1 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA

COSECHAS (NUEVO PARANGARICUTIRO). 9.2 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS (SAN ANTONIO), se presenta información en el Informe General determinando lo siguiente: “...Mediante Acuerdo Administrativo de fecha 9 de octubre de 2020, firmado por el Auditor Superior de Michoacán, Contador Público Miguel Ángel Aguirre Abellana, se determinó que efectivamente las obras sujetas a revisión están catalogadas como un servicio, y no como Inversión Pública y que dicho servicio se encuentra contemplado y en revisión en la Auditoría de Cumplimiento...”, sin embargo no presenta la información en el Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento.

Secretaría de Desarrollo Económico.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera a la Secretaría de Desarrollo Económico, y adicionalmente en el Acuerdo 414 se aprueba la Auditoría de Cumplimiento, no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, de la cual se derivaron 4 Informes de Presunta Irregularidad y 3 recomendaciones.

Secretaría de Turismo.

La ASM dio atención en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el Informe de la Auditoría de Cumplimiento, de la cual se derivaron 4 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación.

Secretaría de Educación.

La Auditoría Superior de Michoacán da atención a lo dispuesto en el Acuerdo Legislativo número 414 al presentar el Informe de la Auditoría de Cumplimiento, no obstante en los Acuerdos Legislativos 362 y 364, se ordenó Auditoría Financiera y de Desempeño, sin embargo el Órgano de Fiscalización determina el SOBRESIMIENTO AL PROCESO DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO, en el cual se concluyó que: “efectivamente el programa DH “APOYO A LA EDUCACIÓN” fue contemplado dentro del proceso de las auditorías 890-GB-GF Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidades Federativas, 891-DE-GF Participaciones Federales a Entidades Federativas, ambas de fecha 17 de febrero de 2020; 881-DS-GF Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, 888-DS-GF Expansión de Educación Especial, y 897-DS-GF Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo de fecha 13 de julio de 2020, llevadas a cabo por la Auditoría Superior de la Federación y que tuvieron como objetivo fiscalizar la distribución, ministración y que se hubieran ejercicio de conformidad a la normativa federal y local aplicable; por lo anterior, fueron coincidentes con la auditoría programada

en el Plan Anual de Fiscalización 2019, por ésta Auditoría Superior de Michoacán, por lo que mediante el Acuerdo Administrativo, de fecha 25 de septiembre de 2020, se ordenó la Conclusión de la Fiscalización”, por lo tanto no se atienden las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, ya que dichas Normas requieren que la auditoría sea planeada, esto es, la Auditoría Superior de Michoacán debió observar desde la planeación que la muestra a fiscalizar corresponde a fuente diferente a recursos propios.

En relación al Informe de la Auditoría de Cumplimiento, de la cual se generaron 4 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación, se identifica que no se realizaron acciones para vincular terceros relacionados, conforme a la valoración de la documentación presentada por la entidad fiscalizada y que, por la información señalada en el propio Informe, guarda relación con el hecho determinado, en las siguientes observaciones:

04 Falta de soporte documental de la partida 36101 Difusión Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.

(Tercero relacionado: Coordinación General de Comunicación Social)

05 Falta de evidencia documental de los pagos realizados de la partida 39801 Impuesto sobre Nóminas y Similares.

(Tercero relacionado: Secretaría de Finanzas y Administración)

El Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán contempla la fiscalización de Obra Pública de las Instituciones Educativas:

12.1 Instituto Tecnológico de Uruapan.

12.2 Instituto Michoacano de Ciencias De La Educación José María Morelos.

12.3 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora.

12.4 Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro.

12.5 Instituto Tecnológico Superior de Los Reyes.

12.6 Instituto Tecnológico Superior P´urbépecha.

12.7 Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro.

12.8 Instituto Tecnológico Superior de Huetamo.

Sin embargo, no se presentan los Informes individuales correspondientes, no obstante que en el Informe General, dentro del apartado de la fiscalización de la UPP 58 Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, se hace referencia a lo siguiente: “... se elaboró el Acuerdo Administrativo de fecha 1 de octubre de 2020, firmado por el Auditor Superior de Michoacán, Contador

Público Miguel Ángel Aguirre Abellana, mediante el que se determinó que efectivamente las obras sujetas a revisión no se ejecutaron con recursos propios de la Entidad Fiscalizada.” por lo tanto no se atienden las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, ya que dichas normas requieren que la auditoría sea planeada, esto es, la Auditoría Superior de Michoacán debió observar desde la planeación que la muestra a fiscalizar corresponde a fuente diferente a recursos propios.

Secretaría del Migrante.

La Auditoría Superior de Michoacán conforme a los Acuerdos Legislativos 349 y 414, presenta los Informes de las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño, refiriendo los resultados de la fiscalización de los Programas Presupuestarios sujetos a fiscalización, de los cuales se derivaron 5 Informes de Presunta Irregularidad y 13 recomendaciones.

Aunado a lo anterior, en el “Dictamen De La Revisión”, la Auditoría Superior de Michoacán se limita a ciertos aspectos, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Secretaría de Seguridad Pública.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, se propuso practicar Auditoría Financiera, la cual fue autorizada mediante el Acuerdo Legislativo 342, sin embargo, la Auditoría Superior de Michoacán conforme a los Acuerdos Legislativos 357 y 414, presenta únicamente el Informe de la Auditoría de Cumplimiento refiriendo los resultados de la fiscalización, de la cual se derivaron 8 Informes de Presunta Irregularidad.

De igual manera conforme al Acuerdo Legislativo 414, y Decreto Legislativo 653, presenta el Informe de la Auditoría de Cumplimiento a la Partida Presupuestal 61212 Edificaciones para la Seguridad Pública, Policía y Tránsito y Asociación Público Privada, refiriendo los resultados de la fiscalización, incorporando información errónea a dicho informe, toda vez que refiere al Decreto Legislativo 653, como si fuese un Acuerdo, de la cual se derivaron 2 Informes de Presunta Irregularidad; es importante precisar que la Auditoría Superior de Michoacán se limitó en la aplicación de procedimientos de auditoría para verificar el cabal cumplimiento del Decreto Legislativo 653, de fecha 14 de septiembre de 2018, en relación a la situación que guarda el Fideicomiso de Administración Número 3390/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, y las acciones que son competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, concluyendo la Auditoría Superior de Michoacán: “...no cumple con las disposiciones normativas, en el ejercicio

2019, toda vez que a falta de Inscripción en el Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, del contrato número CAAP-SSP-I.APP01/2019, de Asociación Pública Privada, para la presentación del Servicio de Conectividad, Monitoreo de Seguridad y Radiocomunicación como solución integral de Enlace para el Estado de Michoacán de Ocampo, no pudo erogarse cantidad alguna, en los términos legales aplicables...”

Además, conforme al Acuerdo Legislativo 342, se autorizó Auditoría Financiera a la Secretaría de Seguridad Pública (Policía Auxiliar), no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, argumentando el cumplimiento al Acuerdo 414, el cual ordenaba la adición, a lo dispuesto en el Acuerdo 342, del cual se derivaron 9 Informes de Presunta Irregularidad y 4 recomendaciones.

Secretaría de Salud.

En el Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización se contempla la Auditoría Financiera y de Desempeño, para dar atención a lo establecido en el Acuerdo 364, y en el mismo documento propone la Auditoría de Cumplimiento y de Desempeño, presentando los informes de las mismas, mas no de la Auditoría Financiera, argumentando el cumplimiento al Acuerdo 414, el cual ordenaba la adición, a lo dispuesto en el Acuerdo 342, presentando resultados únicamente de la Auditoría de Cumplimiento, de la cual se derivaron en total 4 Informes de Presunta Irregularidad .

Sin embargo en el Informe de la Auditoría de Desempeño, en la cual el Órgano de Fiscalización determina el SOBRESEIMIENTO AL PROCESO DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO, en el cual se concluyó que: “...el programa 1C “ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD Y COBERTURA UNIVERSAL” fue contemplado dentro del proceso de Auditoría número 889-DS-GF, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), por la Auditoría Superior de la Federación, la cual tuvo como objetivo verificar que se destinara a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual fue coincidente con la auditoría programada en el Plan Anual de Fiscalización 2019, por ésta Auditoría Superior de Michoacán, situación que fue dada a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante el Acuerdo Administrativo, de fecha 25 de septiembre de 2020, en el cual se ordenó la Conclusión de la Fiscalización, como consta en el Acta Circunstanciada de Conclusión de la Auditoría, de fecha 5 de octubre de 2020, con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo...” por lo tanto se omitieron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, debiendo observar desde la planeación que la muestra a fiscalizar corresponde a fuente diferente a recursos propios.

Secretaría del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.

En el Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización presentado para la Auditoría Superior de Michoacán contempla la Auditoría Financiera y de Desempeño, para dar atención a lo establecido en los Acuerdos Legislativos 359 y 364, y en el mismo documento propone la Auditoría de Cumplimiento y de Desempeño, presentando los informes de las mismas, más no de la Auditoría Financiera, de los cuales se derivaron en total 11 Informes de Presunta Irregularidad y 17 recomendaciones.

Secretaría de Contraloría.

Conforme al Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización presentado para la Auditoría Superior de Michoacán, aprobado en el Acuerdo Legislativo 414, se presentó el Informe de la Auditoría de Cumplimiento, generando 18 Informes de Presunta Irregularidad y 3 recomendaciones.

En el “Dictamen De La Revisión”, la Auditoría Superior de Michoacán en la opinión únicamente se limita a ciertos aspectos, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 18 Informes de Presunta Irregularidad.

Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

En el Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización presentado para la Auditoría Superior de Michoacán contempla la auditoría financiera y de desempeño, para dar atención a lo establecido en el Acuerdo Legislativo 364, y en el mismo documento propone la Auditoría de Cumplimiento y de Desempeño, presentando los informes de las mismas, más no de la Auditoría Financiera, de los cuales se derivaron en total 5 Informes de Presunta Irregularidad y 11 recomendaciones.

Aunado a lo anterior, en el “Dictamen De La Revisión”, únicamente se limita a ciertos aspectos, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Secretaría de Cultura.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría de Desempeño a la Secretaría de Cultura, y adicionalmente en el Acuerdo 414 se aprueba la Auditoría de Cumplimiento, no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, de la cual se derivaron 3 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

Aunado a lo anterior, en el “Dictamen de la Revisión” la opinión es genérica, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Inversión Municipal.

Conforme al Acuerdo Legislativo 342, en el numeral CUARTO Y QUINTO: “...Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo...”.

No obstante, se presenta solamente Informe de la auditoría de cumplimiento, conforme al Acuerdo Legislativo 414, en el que hace el siguiente pronunciamiento:

“...Derivado que se revisó la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, año del recurso 2019, del Programa 4N “Recursos Convenidos para la Ejecución de Inversión Pública” y el monto a revisar fue de 11 millones 605 mil 816 pesos, mismos que corresponden a Convenios de Reasignación que se pagaron como ministración única del 100 por ciento, correspondiente a recursos autorizados para obras FEISPUM 2015 en los Municipios de Aquila por un monto de 2 millones 627 mil 870 pesos y Zacapu por la cantidad de 8 millones 977 mil 946 pesos, de la controversia constitucional 217/2017 y 257/2017 respectivamente, del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2015, no se emitieron observaciones preliminares, ni recomendaciones en esta etapa procesal, ya que se aplicaron los procedimientos de auditoría señalados y en los mismos no se detectó ninguna inconsistencia...”

Deuda Pública y Obligaciones Financieras.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera, y adicionalmente en el Acuerdo 414 se aprueba la Auditoría de Cumplimiento, no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, de la cual se derivaron 2 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación.

Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.

Conforme al Proyecto de Modificación al Plan de Fiscalización presentado por la ASM, aprobado en el Acuerdo Legislativo 414, se adjuntó el Informe de la Auditoría de Cumplimiento, generando 4 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación.

En el DICTAMEN DE LA REVISIÓN, únicamente se limita a ciertos aspectos, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 4 Informes de Presunta Irregularidad.

Instituto del Artesano Michoacano

La Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 6 Informes de Presunta Irregularidad y 3 recomendaciones. Derivado de la valoración a la documentación, se identifica un Informe de Presunta Irregularidad a la Secretaría de Finanzas y Administración, como tercero relacionado.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización respecto a los ingresos propios e Ingresos de Fuentes Locales; así como la aplicación de los mismos, presenta razonablemente la situación contable, presupuestal y programática de la Entidad fiscalizada...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 6 Informes de Presunta Irregularidad.

Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.

La Auditoría Superior de Michoacán dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 10 Informes de Presunta Irregularidad y 4 recomendaciones. No obstante, el informe establece que es en cumplimiento al Acuerdo Legislativo 342 también, observando que la Auditoría de Cumplimiento a la CECUFID, es propuesta en el Proyecto de Modificación, aprobado por el Acuerdo legislativo 414.

Asimismo, en la opinión vertida en el Dictamen del Informe Individual, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 10 Informes de Presunta Irregularidad.

Sistema Michoacano de Radio y Televisión.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 4 Informes de Presunta Irregularidad.

El Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a las fuentes de financiamiento presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad Fiscalizada...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 4 Informes de Presunta Irregularidad.

Centro de Convenciones de Morelia.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 5 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

El Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a las fuentes de financiamiento presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática del Centro de Convenciones de Morelia...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Parque Zoológico “Benito Juárez”.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 15 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

Asimismo, en la opinión vertida en el Dictamen del Informe Individual, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 15 Informes de Presunta Irregularidad.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

La ASM presenta únicamente Informe de la Auditoría de Cumplimiento, conforme al Acuerdo Legislativo 414, en el que se hace el siguiente pronunciamiento: "...Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo Legislativo número 342 de fecha 28 de diciembre de 2019, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia fiscalice el uso y aplicación de los ingresos propios de la Unidad Programática Presupuestaria denominada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo...", no presentando informe por el tipo de Auditoría Financiera, mandatada por el Congreso. De la Auditoría de Cumplimiento resultaron 4 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

Es de observar que el informe individual contempla en su redacción datos que refieren: "...Presupuesto Modificado según Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2018...", en el apartado "...Resultados de la Fiscalización efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones...", sin embargo, la Cuenta Pública Fiscalizada es del Ejercicio 2019.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: "...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Ingresos Propios presenta debilidad en cuanto a la situación contable de la Entidad Fiscalizada ...", al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: "...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan....".

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 4 Informes de Presunta Irregularidad.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y, adicionalmente en el Acuerdo 414, se aprueba la inclusión hecha por la ASM, como adición al Plan Anual; no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de Cumplimiento, y no de la Auditoría Financiera, argumentando que da cumplimiento al Acuerdo 414, el cual ordenaba la adición, a lo dispuesto en el Acuerdo 342, y se derivaron 1 Informe de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: "...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Ingresos Propios presenta debilidad en cuanto a la situación contable de la Entidad Fiscalizada ...", al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: "...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan....".

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre el tema de 1 Informe de Presunta Irregularidad.

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán presenta únicamente Informes de las Auditorías de Desempeño y de Cumplimiento, argumentando en ambos informes que se realizan conforme al Acuerdo Legislativo 414, no obstante, la de cumplimiento obedece a la inclusión presentada por la ASM y aprobada como adición por el Congreso y no así la de Desempeño que es mandatada en Acuerdo Legislativo 342.

De la Auditoría de Desempeño, resultaron 12 recomendaciones identificando los resultados con el Programa Presupuestario sujeto a fiscalización 2Z "Justicia Electoral y Participación Ciudadana", para cumplir con el objetivo de "Justicia en materia electoral", y de Auditoría de Cumplimiento resultaron 3 Informes de Presunta Irregularidad, observando que, el Dictamen de la revisión, el cual establece: "...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, así como el cumplimiento de la normativa ya mencionada, presentan debilidad, en los términos de los conceptos siguientes: No cuentan con manuales de Organización y Procedimientos; realizaron reintegros a la Secretaría de Finanzas y Administración

fuera de tiempo; al 31 de diciembre de 2019...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”; además de que, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultó 1 Informe de Presunta Irregularidad y 4 recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización respecto del Programa Presupuestario 3E “Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental”, presenta razonablemente la situación contable, presupuestal y programática de la Entidad fiscalizada...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de la inconsistencia determinada sobre el tema de 1 Informe de Presunta Irregularidad.

Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Auditoría Superior de Michoacán presenta únicamente Informe de la Auditoría de Cumplimiento, conforme al Acuerdo Legislativo 414.

En materia de Auditoría de Obra, en el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, se propusieron 2 obras para el proceso de fiscalización, de dos

programas con fuente de recursos estatales, por lo se omitió presentar el Informe de la fiscalización correspondiente.

Del Informe de la Auditoría de Cumplimiento se derivaron 2 Informes de Presunta Irregularidad. El Dictamen de la revisión, establece: “...En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables...”, sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 2 Informes de Presunta Irregularidad.

Comisión Forestal del Estado.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 2 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación. No obstante, el informe establece que también, es en cumplimiento al Acuerdo Legislativo 342, observando que la Auditoría de Cumplimiento a la COFOM, es propuesta en el Proyecto de Modificación, aprobado por el Acuerdo Legislativo 414.

Asimismo, en la opinión vertida en el Dictamen del Informe Individual, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 2 Informes de Presunta Irregularidad.

Comisión de Pesca del Estado de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 5 Informes de Presunta Irregularidad. Derivado de la valoración a la documentación, se identifica un Informe de Presunta Irregularidad a la Secretaría de Finanzas y Administración, como tercero relacionado.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a las fuentes de financiamiento presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad ...”, (Ingresos Locales y los Ingresos Propios), sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de

Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 3 Informes de Presunta Irregularidad y 4 Recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a las fuentes de financiamiento presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad ...” (Ingresos Propios), sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 7 Informes de Presunta Irregularidad y 3 Recomendaciones.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los recursos de Ingresos de Fuentes Locales y los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Ingresos Propios) presenta debilidad en relación con los conceptos ...”, sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 7 Informes de Presunta Irregularidad.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 3 Informes de Presunta Irregularidad y 3 recomendaciones. No obstante, el informe establece que es en cumplimiento al Acuerdo Legislativo 342, observando que la Auditoría de Cumplimiento, es propuesta en el Proyecto de Modificación, aprobado por el Acuerdo Legislativo 414.

En el DICTAMEN DE LA REVISIÓN, se limita a ciertos aspectos, sin emitir la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Junta de Caminos.

Conforme al Acuerdo Legislativo 342, en el numeral QUINTO: “...Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente Acuerdo contemple realizar auditoría de inversiones físicas y/o financiera y/o de cumplimiento o legalidad, en términos del acuerdo y propuesta de lista de obras emitidos por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, ...”; al respecto la ASM no presenta Informe Individual de la Auditoría de Obra.

Dentro de la información presentada en el Informe General, la ASM, informa dentro del apartado “SÍNTESIS que, “... Se elaboró el Acuerdo Administrativo de fecha 1 de octubre de 2020, firmado por el Auditor Superior de Michoacán, el Contador Público Miguel Ángel Aguirre Abellana, mediante el que se determinó que efectivamente las obras sujetas a revisión no se ejecutaron con recursos propios de la Entidad Fiscalizada, y se ordenó la conclusión de los trabajos de fiscalización correspondientes...”, por lo que la ASM, omitió la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, ya que dichas normas, requieren que la auditoría sea planeada, esto es observar desde la planeación que la muestra a auditar, correspondía a fuente diferente a recursos propios.

Comisión Coordinadora del Transporte.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron cero Informes de Presunta Irregularidad y cero recomendaciones.

Adicionalmente, incorpora a los “CRITERIOS DE SELECCIÓN”: “...así como en dar atención al oficio DSAC/127-2020 de fecha 30 de enero de 2020, de la Comisión de Comunicaciones y Transporte...”, al respecto la ASM, no incorpora procedimientos que efectuaron, durante la ejecución de la auditoría, (acción), exclusivamente enuncia aspectos, entre otros: “...El número de concesiones de transporte público que se encuentran vigentes y en activo en cada una de las modalidades previstas en la Ley, y el registro de concesionarios beneficiarios de las mismas, en el ejercicio 2019...”, informando en el apartado de “... RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES...”, lo siguiente: “...En relación con este requerimiento la Entidad Fiscalizada manifiesta que: “Se informa que del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se encontraban vigentes y en activo 41379 concesiones en todas sus diferentes modalidades...De este punto la Entidad Fiscalizada, proporciona 583 hojas que consisten en un listado impreso y en electrónico, que contiene 41379 nombres de concesionarios y la modalidad de la concesión de cada uno de ellos...”, no generando pronunciamiento al respecto que informe el resultado o conclusiones de la totalidad de los puntos descritos en el oficio DSAC/127-2020, mismos que son incluidos a los criterios de selección para la fiscalización.

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La ASM atiende en lo general el Acuerdo 414, al presentar el Informe de la Auditoría de Cumplimiento, no obstante, es de observar que, en los criterios de selección de la Auditoría de Desempeño, establece: “...La auditoría se seleccionó con

base en criterios cualitativos y cuantitativos tomando como base la información programática, reportada en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal...”, por ende, no presenta informe en el cual plasme el seguimiento del Acuerdo 355.

De la Auditoría de Desempeño, resultaron 10 recomendaciones identificando los resultados con el Programa Presupuestario sujeto a fiscalización IV “Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas”, y de Auditoría de Cumplimiento resultaron 4 Informes de Presunta Irregularidad, observando que, el Dictamen de la revisión, establece: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a las fuentes de financiamiento presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades...” (Ingresos Locales y los Ingresos Propios), sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 4 Informes de Presunta Irregularidad.

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La ASM presenta Informe Individual de Auditoría de Desempeño, mismo, que refiere en los criterios de selección, que: “...La auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos tomando como base la información programática, reportada en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal...”, de la cual, resultaron 8 recomendaciones del Programa Presupuestario sujeto a fiscalización 3T “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”; no obstante, dicha auditoría es presentada en el Proyecto de Modificación del Plan de Fiscalización que quedó aprobado en el Acuerdo Legislativo 414.

El Dictamen de la revisión, establece: “...En opinión de la Auditoría Superior de Michoacán, la Entidad Fiscalizada mostró deficiencias que impidieron conocer el grado de cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario 3T “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales” relativo a “Ciudadanos informados con el conocimiento de hacer valer su derecho al acceso a la información pública, y Sujetos obligados comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia”. Lo que constituye un riesgo de continuar erogando recursos públicos sin atender el problema que dio origen al programa y por tanto no se resolvió el problema para el que fue creado...”, aunado a ello, la ASM, observa: “Los resultados de la auditoría mostraron que la Entidad Fiscalizada presentó deficiencias en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, en el Sistema de Control Interno; además, la información

contenida en los documentos de rendición de cuentas no proporcionó datos suficientes que permitieran conocer el resultado de su operación...”, no obstante, no describe en el Dictamen, de forma específica como sus hallazgos le conducen a dicha conclusión.

Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 5 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones, identificando los resultados de la fiscalización de los Ingresos de Fuentes Locales y los Ingresos Propios (muestra).

Asimismo, en la opinión vertida en el Dictamen del Informe Individual, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 3 Informes de Presunta Irregularidad y 2 recomendaciones.

El Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades...” (Recursos Propios), al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de

Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 5 Informes de Presunta Irregularidad.

El Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Ingresos Propios, presentan razonablemente la situación contable, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables...”, al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: “...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”.

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 5 Informes de Presunta Irregularidad.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, no obstante, en el Dictamen de la Revisión, establece: “...La Entidad cuenta únicamente con Recursos de Origen Federal, esta Auditoría Superior de Michoacán no tiene facultades para su fiscalización, además de que la Auditoría Superior de la Federación realizó las Auditorías Directas...”. Por tanto, se omite la aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, ya que dichas normas, requieren que la auditoría sea planeada.

No contempla en el informe de la Auditoría un apartado específico, donde se integre una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso el ente fiscalizado haya presentado, en específico en la observación preliminar número 2 “...Del análisis a las actas de sesiones de la Junta de Gobierno se concluyó que se presentaron los Estados Financieros del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo de 2019 a la Junta de Gobierno para su aprobación, sin embargo éstos carecen del dictamen correspondiente como lo señala la normativa aplicable...”, fundamento que recae en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, en su Artículo 55 fracción VI: “...ARTÍCULO 55. Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán las siguientes atribuciones indelegables: ...VI. Aprobar anualmente, previo informe

de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos...;”, eliminando dicha observación, conforme a lo siguiente: “...En reunión de trabajo la Entidad Fiscalizada presento y/o manifestó las justificaciones necesarias para atender la inconsistencia a través del oficio número SSM/5009/55843 de fecha 01 de diciembre de 2020...”, sin embargo, no describe cuales fueron esas justificaciones, más aún que el Artículo 4 de la propia Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, reza: “...ARTÍCULO 4° Todas las entidades paraestatales del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo quedarán sujetas a las disposiciones de esta Ley...”, y la dictaminación de los Estados Financieros, está vinculada con el ente, no así con la fuente del recurso.

Así mismo, la ASM en el informe establece que: “...En reunión de trabajo la Entidad Fiscalizada se pudo constatar que la entidad fiscalizada firmó la Minuta de Conciliación “Ejercicio Fiscal 2019” por la cantidad de 3 billones 468 millones 431 mil 422 pesos...”, datos imprecisos que son notificados al Congreso a través del presente informe, ya que corresponde a un importe, según las cifras presentadas de 3 mil 468 millones 431 mil 422 pesos.

Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 6 Informes de Presunta Irregularidad y 3 Recomendaciones.

El Dictamen de la revisión establece: “...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, se identificaron áreas de oportunidad para un mejor funcionamiento de la Entidad Fiscalizada ...”, sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 6 Informes de Presunta Irregularidad.

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 2 Informes de Presunta Irregularidad.

El Dictamen de la revisión, reza: “...En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los recursos fiscalizados presenta razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Entidad Fiscalizada, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo...”, (Ingresos de fuentes locales), al respecto, se observa que

dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: "...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...".

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 2 Informes de Presunta Irregularidad.

Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera para la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, y, adicionalmente en el Acuerdo 414, se aprueba la inclusión hecha por la ASM, como adición al Plan Anual, que corresponde a realizar también Auditoría de Cumplimiento; no obstante, únicamente se presenta Informe de Auditoría de esta última, y no de la Auditoría Financiera, argumentando que da cumplimiento al Acuerdo 414, el cual ordenaba la adición a lo dispuesto en el Acuerdo 342, del cual, se derivaron 4 Informes de Presunta Irregularidad y 1 recomendación.

Aunado a lo anterior, el Dictamen de la revisión, reza: "...En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Presupuestales correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboraron los Informes de Presuntas Irregularidades...", al respecto, se observa que dicho dictamen y la opinión, no guardan congruencia con el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría, que textualmente establece: "...Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...".

Asimismo, en la opinión no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre el tema de los 4 Informes de Presunta Irregularidad.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

La ASM dio cumplimiento en lo general al Acuerdo Legislativo 414, al presentar el informe individual de Auditoría de Cumplimiento, de la cual, resultaron 3 Informes de Presunta Irregularidad y 1 Recomendación.

El Dictamen de la revisión, el cual establece: "... En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos de Fuentes Locales, presentan debilidad en la situación contable, presupuestal y programática de la Entidad Fiscalizada, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboraron los Informes de Presuntas Irregularidades...", sin embargo, no emite pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas sobre los temas de los 3 Informes de Presunta Irregularidad.

Fiscalía General del Estado de Michoacán

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría de Desempeño, y en el Proyecto de Modificación, la ASM propone Auditoría de Cumplimiento, por lo que únicamente se presenta informe individual de la Auditoría de Cumplimiento, no obstante que el Acuerdo 414, ordenaba la adición a lo dispuesto en el Acuerdo 342, del cual, se derivaron 9 Informes de Presunta Irregularidad y 3 recomendaciones.

Fideicomiso de Inversión y Administración No 106769-7 Teatro Mariano Matamoros.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera y de Obra para el Fideicomiso, y adicionalmente en el Proyecto de modificación al Plan de Fiscalización 2019, aprobado mediante el acuerdo 414, se incluye la Auditoría de Cumplimiento, no obstante, únicamente se presentan Informes Individuales de Auditoría Financiera y Auditoría de Cumplimiento, y no el de Auditoría de Obra.

Del Informe de la Auditoría de Cumplimiento se derivó 1 Informe de Presunta Irregularidad. El Dictamen de la revisión, establece: "...En nuestra opinión la información Financiera sujeta a fiscalización, cumple parcialmente con las disposiciones normativas, toda vez que en el ejercicio 2019, no recibió presupuesto por ejercer ..."; sin embargo, el objetivo de la revisión, definido en el informe individual de la auditoría de cumplimiento, que textualmente establece: "... Comprobar el grado de cumplimiento por parte de la Entidad Fiscalizada, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera

económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes mandatan...”, por ende, el objeto y el dictamen de la auditoría, no se encuentran vinculados, aunado a ello no emite pronunciamiento sobre la evaluación de la inconsistencia determinada sobre el tema de 1 Informe de Presunta Irregularidad.

Respecto al Informe Individual de la Auditoría Financiera, la ASM, en el Dictamen de la Revisión, establece: “...En nuestra opinión la información Financiera sujeta a fiscalización, en el ejercicio 2019, no recibió Presupuesto por ejercer, razón por la cual se verificaron los saldos del Activo Circulante, Efectivo y Equivalente, se verificaron las conciliaciones bancarias, se verificó el inventario y su registro patrimonial, se realizó una muestra a las Cuentas por pagar a corto plazo, para determinar la veracidad de las obligaciones y se determinó que cumple con las disposiciones normativas para el ejercicio 2019.”, derivando en cero Informes de Presunta Irregularidad y cero Recomendaciones.

Fideicomiso de Inversión y Administración No. 1962 “Mariano Matamoros”.

En el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización presentado por la ASM, y aprobado mediante Acuerdo Legislativo 342, se contempla la Auditoría Financiera y de Obra para el Fideicomiso, no obstante, únicamente se presenta Informe Individual de Auditoría Financiera, del cual, se derivaron 3 Informes de Presunta Irregularidad, y no presentando el Informe Individual de la Auditoría de Obra.

No obstante, en el Informe General se incorporan 3 Informes de Presunta Irregularidad, derivado de la Auditoría de Obra, conforme a lo establecido en el Acuerdo 342.

Del análisis realizado se concluye que:

- 1. No se cumplió el Plan Anual de Fiscalización, sus modificaciones y los acuerdos de este Congreso del Estado.*
- 2. Las diferencias entre el “Dictamen de la Revisión” y el “Objetivo de la Revisión” de las auditorías realizadas son motivo de atención.*
- 3. El pronunciamiento sobre la evaluación de las inconsistencias determinadas debe reforzarse.*

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como los Informes Individuales correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el estudio del presente dictamen, consideramos el análisis realizado por la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, que presentó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, tomando en cuenta el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como los Informes Individuales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019, realizada por la Auditoría Superior de Michoacán, resultó que en la Cuenta Pública no se integró la información financiera de la totalidad de las Entidades, para efectos de la Consolidación de Estados Financieros, conforme al artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que ve al contenido de la información programática, presupuestaria y financiera que incluye la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2019, durante el proceso de estudio y análisis al Informe General de Resultados de la revisión correspondiente, los diputados que integramos la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, encontramos deficiencias y omisiones de algunas Entidades por la falta de la presentación de Información Financiera para efectos de la Consolidación de la Cuenta Pública, siendo estas las siguientes: UPP 68 Universidad Intercultural Indígena de Michoacán; UPP 73 Comisión Coordinadora del Transporte Público; UPP 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, lo que representan incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el CONAC.

De igual forma, del análisis realizado al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se puede apreciar que se incumplieron los Acuerdos Legislativos 342 y 414, toda vez que no se presentaron la totalidad de los informes individuales que fueron requeridos, con lo que el Órgano de Fiscalización no cumplió con lo establecido; además de la variación que presenta el número de auditorías establecidas en los citados acuerdos y lo realizado por la Auditoría Superior de Michoacán, siendo esta diferencia de 32 Auditorías, principalmente de Obra y Financieras.

De igual forma, se puede apreciar que existe omisión a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, asimismo no es tema menor pasar desapercibido lo que establece el Artículo 42 de la LEY GENERAL DEL

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN señala: “Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.”, por lo que es imperioso que los procesos de la Auditoría Superior de Michoacán se realicen de manera eficiente y transparente.

Por lo que ve al contenido de la información programática, presupuestaria y financiera que incluye la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2019, durante el proceso de estudio y análisis al Informe General de Resultados de la revisión correspondiente, los diputados que integramos la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, encontramos deficiencias y omisiones de algunas Entidades por la falta de la presentación de Información Financiera para efectos de la Consolidación de la Cuenta Pública, siendo estas las siguientes: UPP 68 Universidad Intercultural Indígena de Michoacán; UPP 73 Comisión Coordinadora del Transporte Público; UPP 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, lo que representan incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos emitidos por el CONAC.

Consideramos que es propicia la ocasión para reiterar la obligación de atender y de observar de manera responsable el marco normativo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que mandata a toda entidad de la administración pública a llevar los procesos de armonización contable, a efecto de lograr que la información generada se encuentre debidamente armonizada para que permitan conocer la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática de la entidad.

Es importante señalar que la Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado en ejercicio de sus atribuciones y en los términos que dispone la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, dará seguimiento legal en tiempo y forma a las auditorías realizadas; a los procedimientos para la investigación y substanciación, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de las entidades para el caso de las faltas administrativas no graves, de igual forma al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para la resolución correspondiente,

en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Como diputados Integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, consideramos que debemos salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Cuarta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XV, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 52, 53, 61 fracción II, 62 fracciones XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87, 214, 242, 243, 244, 245, y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 69, 70, 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 1º. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Auditoría Superior de Michoacán revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2019 dos mil diecinueve, en términos del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 y de los Informes Individuales de los Resultados de la revisión rendida.

Artículo 2º. Del contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, y con base en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, así como los Informes Individuales, correspondiente al Ejercicio del Año 2019, realizados por la Auditoría Superior de Michoacán, se concluye que la Cuenta Pública se presentó en apego a la legislación aplicable y refleja la situación financiera de la Hacienda Estatal, del Gasto

Público y la Evaluación al desempeño institucional y de los servidores públicos, por lo que se cuentan con los elementos suficientes y competentes para dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2019.

La Auditoría Superior de Michoacán, dará seguimiento legal en tiempo y forma a las auditorías realizadas; a los procedimientos para la investigación y substanciación, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de las entidades para el caso de las faltas administrativas no graves, de igual forma al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para la resolución correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que dé cabal cumplimiento al Acuerdo Legislativo Número 342 mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el Acuerdo Legislativo Número 414 mediante el cual se aprueban adiciones al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública Estatal antes mencionado.

Así como también, de cabal cumplimiento a lo señalado en las fracciones X y XVI del artículo 62 y las fracciones I, II y VI del artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, y deberá entregar a esta Soberanía la información a que se refiere este artículo a más tardar en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral.

Artículo 4°. Se instruye a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, gire instrucciones a la Unidad de Control y Evaluación del Congreso del Estado de Michoacán, a que verifique el desempeño de los servidores públicos adscrito al área de Auditoría de Fiscalización Estatal, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Fiscalización autorizado para la Cuenta Pública 2019. Asimismo, la Unidad de Evaluación y Control deberá informar a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán en un plazo no mayor a 60 días naturales, el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos adscrito a la Auditoría de Fiscalización Estatal de la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para ampliar la muestra de Auditoría y profundizar sobre los procedimientos aplicados a las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento, así como en las auditorías de inversiones físicas (Obra Pública).

Artículo 6°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que informe en el ámbito de su competencia sobre el cumplimiento que ha dado al Artículo 42 de la Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción, específicamente en la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización, indicando el grado de avance a la fecha de presentación de los informes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

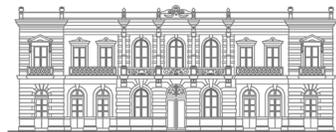
Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observación y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los Titulares de las entidades de la Administración Pública Estatal.

Tercero. Las Comisiones Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán dar puntual seguimiento a la información requerida al Órgano Técnico Fiscalizador en el presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Abraham Alí Cruz Melchor, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

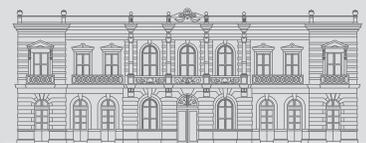




L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx